

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493516	Estudio Carey Ltda., en representación de Verband der Europäischen Bettfedern- und Bettwarenindustrie e.V.	Mixta	NOMITE für Hausstauballergiker geeignet	Atendida la naturaleza de la marca solicitada, y conforme lo dispuesto en el art. 23 bis c) de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la citada ley, y atendido el hecho que el Reglamento de Uso y Control acompañado adolece de ciertas omisiones y/o contiene disposiciones ilegales o que pueden inducir a errores o confusiones al público consumidor, se formulan las siguientes observaciones al Reglamento acompañado: . Respecto del reglamento indique en el art. 4 el plazo o forma de determinar el plazo respecto a la respuesta de solicitud de autorización. Las coberturas de los productos pedidos no concuerda con las coberturas contenidas en el documento "Términos y condiciones de uso para la marca colectiva "NOMITE für Hausstauballergiker geeignet" que complementan el art. 5 del Reglamento de la marca" igualelos a los contenidos en la solicitud Los documentos Association rules of the European Bed Feather and Bedding Industries y PAS 1008 - Englische Übersetzung y cualquier otro texto en idioma extranjero debe venir acompañado de su respectiva traducción al español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 23-01-2023: A lo principal: Téngase por corregida la cobertura. Respecto del reglamento, estese a lo previamente resuelto. Al otrosí: Téngase por acompañado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495246	Pinnovartic SpA, en representación de Rodrigo Andrés Farías Picon	Denominativa	Pinnovartic	Previo a proveer comparezca Rodrigo Andrés Farías Picon a firmar ante la Conservadora de Marcas el escrito presentado con fecha 30-01-2023 o en su defecto ratifíquese el escrito mencionado, dentro del plazo para cumplir la observación, en razón que se infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien comparece en el escrito presentado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1500662	SILVA ABOGADOS, en representación de Meta Platforms, Inc.	Denominativa	META QUEST	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, no ha lugar a "software informático para crear, diseñar, depurar, configurar y optimizar ordenadores" por cuanto implica un cambio en el producto, en su lugar y dada la imposibilidad de determinar el producto, elimine "herramientas de desarrollo de programas informáticos" por cuanto no pertenece a esta clase. Se reitera para que especifique en toda la cobertura "herramientas de desarrollo de software" o bien elimine. No ha lugar a "consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles" por cuanto son productos propios de clase 28. Especifique para toda la cobertura "dispositivos móviles" o bien elimine. Especifique en toda la cobertura "dispositivos digitales personales" por cuanto la redacción es amplia y no es posible determinar el producto. En clase 28 elimine "unidades de joystick de mano para jugar a videojuegos" por cuanto "unidades" no es un elemento reconocible dentro de los productos de esta clase y adicionalmente porque su cobertura ya cuanta con "joysticks para computador y videojuegos; mandos a distancia interactivos para videojuegos; mandos para videoconsolas". En clase 35 elimine "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores" y "suministro de espacios de venta en línea para conectar vendedores y compradores" por cuanto la redacción correcta es "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios" y ya está presente en su cobertura. En clase 38, indique el objeto para "servicios de asistencia técnica" ya que la redacción

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actual es demasiado amplia y se genera confusión con los servicios de clase 42. En clase 41, elimine "servicios de entretenimiento, a saber, organización de concursos e incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hagan ejercicio, participen en actividades deportivas, se involucren en actividades de promoción de la salud, obtengan logros en el ejercicio y las actividades deportivas, y alcancen objetivos personales en relación con el ejercicio, las actividades deportivas y la forma física" por cuanto se encuentra repetido en la cobertura. Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, programas diseñados para recompensar a participantes que hacen ejercicio" por cuanto los programas de recomenpensas son de clase 35. Traduzca "weblogs" en "diarios en línea, a saber, weblogs (blogs) con contenido definido por el usuario" y corrija "diarios en línea" por "Publicación en línea de gacetas o diarios [servicios de blogs]". No ha lugar a "servicios fotográficos, a saber, servicios para compartir fotos y vídeos" por cuanto se modifica el servicio original y se mantiene "compartir fotos" lo cual no corresponde a un servicio de esta clase, en su lugar elimine "servicios para compartir fotos y vídeos" por no corresponde a servicios de esta. No ha lugar a "servicios de entretenimiento, a saber, sesiones de atletismo y fitness" por cuanto no aclara el servicio, en su lugar corrija "sesiones de atletismo y fitness pregrabadas" por "suministro de videos descargables en línea de sesiones de atletismo y fitness". Corrija "proporcionar desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación informática y electrónica, y a través de software informático para ordenadores personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes" por "suministro de video

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				descargables en línea con desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos y a través de software informático para ordenadores personales y teléfonos inteligentes". Corrija "proporcionar entrenamiento" por "Entrenamiento físico personalizado". En clase 42 , Elimine "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber" de "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable" atendido a que "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)" nbo es un servicio en esta clase. Corrija "servicios informáticos en la naturaleza de diseño (...)" por "servicios informáticos, a saber, diseño(...)". Traduzca al español "feeds" en "Servicios informáticos, a saber, proporcionar información en línea con contenidos y anuncios definidos por el usuario y crear feeds de medios sociales" por cuanto esta oficina no acepta coberturas en idioma extranjero. Corrija "consultoría en software, a saber, consulta de software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" por "consultoría en software, en particular, sobre software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" dado que "consulta" no es un servicio propiamente tal. No ha lugar a "alojamiento de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea" debido a que cambia el servicio, el cual, además, no permite llevar a cabo lo pretendido, ya ue almacenar es solo guardar, en su lugar corrija "proporcionar instalaciones en línea con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				dicha información entre múltiples instalaciones en línea" por " facilitación de uso temporal de software en línea no descargable que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine por ser un servicio propio de clase 38 o bien reclasifique como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada". No ha lugar a "servicios de tecnología de la información en forma alojamiento de sitios web que ofrecen perfiles electrónicos personalizados y de grupo con información definida o especificada por el usuario, incluidos audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" debido a que cambia el servicio original, el cual tiene más relación con servicios de clase 38, por ello elimine "servicios de tecnología de la información en forma de perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que contienen perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que permitan a los usuarios

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" por cuanto la facilitación de un servicio no es equiparable al alojamiento de un sitio web, por ello elimine "facilitación de un servicio de red en línea que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; ; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por cuanto modifica el servicio original de proporcionar o facilitar un sitio, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 "proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				virtual, realidad mixta y realidad aumentada; Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta". No ha lugar a "alojamiento de sitios web con información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con el deporte, la salud y la forma física" por cuanto modifica el servicio de suministro de información por alojamiento de sitios web, en su lugar elimine o reclasifique a clase 41 como "suministro de información deporte y entrenamiento físico a través de sitios web" o bien elimine. No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" atendido a que cambia el servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros". No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actividad atlética y sus logros" atendido a que cambia el servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros". No ha lugar a "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable con un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por cuanto incluye un nuevo servicio y no aclara el servicio original, en su lugar corrija "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, la prestación de un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por "software como servicio (SAAS), a saber, para la entrega de análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud para las personas". No ha lugar "alojamientos de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples redes en línea" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de Internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia" por cuanto los servicios de entretenimiento no son propios de esta clase, o reclasifique a clase 41 como "servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea no descargable de películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia e información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia". Corrija "proveedor de plataformas de compra de publicidad en línea, a saber, proporcionar programas de software no descargables para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario". Corrija "proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; proveedor de servicios de aplicaciones, a saber, proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios". Se elimina de oficio en clase 28 "mandos para consolas de videojuegos" por cuanto corresponde a una redacción casi idéntica de "mandos para consolas de juego" la cual ya está en su cobertura. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 23-01-2023: Se corrige la cobertura de clase 45, el resto solo en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1500663	SILVA ABOGADOS, en representación de Meta Platforms, Inc.	Denominativa	META PORTAL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9 , no ha lugar a "software informático para crear, diseñar, depurar, configurar y optimizar ordenadores" por cuanto implica un cambio en el producto, en su lugar y dada la imposibilidad de determinar el producto, elimine "herramientas de desarrollo de programas informáticos" por cuanto no pertenece a esta clase. Se reitera para que especifique en toda la cobertura "herramientas de desarrollo de software" o bien elimine. No ha lugar a "consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles" por cuanto son productos propios de clase 28. Especifique para toda la cobertura "dispositivos móviles" o bien elimine. Especifique en toda la cobertura "dispositivos digitales personales" por cuanto la redacción es amplia y no es posible determinar el producto. En clase 28 elimine "unidades de joystick de mano para jugar a videojuegos" por cuanto "unidades" no es un elemento reconocible dentro de los productos de esta clase y adicionalmente porque su cobertura ya cuanta con "joysticks para computador y videojuegos; mandos a distancia interactivos para videojuegos; mandos para videoconsolas". En clase 35 elimine "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores" y "suministro de espacios de venta en línea para conectar vendedores y compradores"por cuanto la redacción correcta es "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios" y ya está presente en su cobertura. En clase 38 , indique el objeto para "servicios de asistencia técnica" ya que la redacción

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actual es demasiado amplia y se genera confusión con los servicios de clase 42. En clase 41, elimine "servicios de entretenimiento, a saber, organización de concursos e incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hagan ejercicio, participen en actividades deportivas, se involucren en actividades de promoción de la salud, obtengan logros en el ejercicio y las actividades deportivas, y alcancen objetivos personales en relación con el ejercicio, las actividades deportivas y la forma física" por cuanto se encuentra repetido en la cobertura. Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, programas diseñados para recompensar a participantes que hacen ejercicio" por cuanto los programas de recomenpensas son de clase 35. Traduzca "weblogs" en "diarios en línea, a saber, weblogs (blogs) con contenido definido por el usuario" y corrija "diarios en línea" por "Publicación en línea de gacetas o diarios [servicios de blogs]". No ha lugar a "servicios fotográficos, a saber, servicios para compartir fotos y vídeos" por cuanto se modifica el servicio original y se mantiene "compartir fotos" lo cual no corresponde a un servicio de esta clase, en su lugar elimine "servicios para compartir fotos y vídeos" por no corresponde a servicios de esta. No ha lugar a "servicios de entretenimiento, a saber, sesiones de atletismo y fitness" por cuanto no aclara el servicio, en su lugar corrija "sesiones de atletismo y fitness pregrabadas" por "suministro de videos descargables en línea de sesiones de atletismo y fitness". Corrija "proporcionar desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación informática y electrónica, y a través de software informático para ordenadores personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes" por "suministro de video

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				descargables en línea con desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos y a través de software informático para ordenadores personales y teléfonos inteligentes". Corrija "proporcionar entrenamiento" por "Entrenamiento físico personalizado". En clase 42, Elimine "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber" de "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable" atendido a que "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)" nbo es un servicio en esta clase. Corrija "servicios informáticos en la naturaleza de diseño (...)" por "servicios informáticos, a saber, diseño(...)". Traduzca al español "feeds" en "Servicios informáticos, a saber, proporcionar información en línea con contenidos y anuncios definidos por el usuario y crear feeds de medios sociales" por cuanto esta oficina no acepta coberturas en idioma extranjero. Corrija "consultoría en software, a saber, consulta de software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" por "consultoría en software, en particular, sobre software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" dado que "consulta" no es un servicio propiamente tal. No ha lugar a "alojamiento de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea" debido a que cambia el servicio, el cual, además, no permite llevar a cabo lo pretendido, ya ue almacenar es solo guardar, en su lugar corrija "proporcionar instalaciones en línea con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				dicha información entre múltiples instalaciones en línea" por " facilitación de uso temporal de software en línea no descargable que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine por ser un servicio propio de clase 38 o bien reclasifique como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada". No ha lugar a "servicios de tecnología de la información en forma alojamiento de sitios web que ofrecen perfiles electrónicos personalizados y de grupo con información definida o especificada por el usuario, incluidos audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" debido a que cambia el servicio original, el cual tiene más relación con servicios de clase 38, por ello elimine "servicios de tecnología de la información en forma de perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que contienen perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que permitan a los usuarios transferir datos de identidad

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" por cuanto la facilitación de un servicio no es equiparable al alojamiento de un sitio web, por ello elimine "facilitación de un servicio de red en línea que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por cuanto modifica el servicio original de proporcionar o facilitar un sitio, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 "proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; Facilitación de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta". No ha lugar a "alojamiento de sitios web con información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con el deporte, la salud y la forma física" por cuanto modifica el servicio de suministro de información por alojamiento de sitios web, en su lugar elimine o reclasifique a clase 41 como "suministro de información deporte y entrenamiento físico a través de sitios web" o bien elimine. No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" atendido a que cambia el servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros". No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros" atendido a que cambia el

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros". No ha lugar a "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable con un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por cuanto incluye un nuevo servicio y no aclara el servicio original, en su lugar corrija "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, la prestación de un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por "software como servicio (SAAS), a saber, para la entrega de análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud para las personas". No ha lugar "alojamientos de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples redes en línea" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de Internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia" por cuanto los servicios de entretenimiento no son propios de esta clase, o reclasifique a clase 41 como "servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea no descargable de películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia e información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia". Corrija "proveedor de plataformas de compra de publicidad en línea, a saber, proporcionar programas de software no descargables para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario". Corrija "proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; proveedor de servicios de aplicaciones, a saber, proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios". Se elimina de oficio en clase 28 "mandos para consolas de videojuegos" por cuanto corresponde a una redacción casi idéntica de "mandos para consolas de juego" la cual ya está en su cobertura. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 23-01-2023: Se corrige la cobertura de clase 45, el resto solo en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1500664	SILVA ABOGADOS, en representación de Meta Platforms, Inc.	Denominativa	META HORIZON	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, no ha lugar a "software informático para crear, diseñar, depurar, configurar y optimizar ordenadores" por cuanto implica un cambio en el producto, en su lugar y dada la imposibilidad de determinar el producto, elimine "herramientas de desarrollo de programas informáticos" por cuanto no pertenece a esta clase. Se reitera para que especifique en toda la cobertura "herramientas de desarrollo de software" o bien elimine. No ha lugar a "consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles" por cuanto son productos propios de clase 28. Especifique para toda la cobertura "dispositivos móviles" o bien elimine. Especifique en toda la cobertura "dispositivos digitales personales" por cuanto la redacción es amplia y no es posible determinar el producto. En clase 28 elimine "unidades de joystick de mano para jugar a videojuegos" por cuanto "unidades" no es un elemento reconocible dentro de los productos de esta clase y adicionalmente porque su cobertura ya cuanta con "joysticks para computador y videojuegos; mandos a distancia interactivos para videojuegos; mandos para videoconsolas". En clase 35 elimine "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores" y "suministro de espacios de venta en línea para conectar vendedores y compradores" por cuanto la redacción correcta es "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios" y ya está presente en su cobertura. En clase 38, indique el objeto para "servicios de asistencia técnica" ya que la redacción

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actual es demasiado amplia y se genera confusión con los servicios de clase 42. En clase 41, elimine "servicios de entretenimiento, a saber, organización de concursos e incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hagan ejercicio, participen en actividades deportivas, se involucren en actividades de promoción de la salud, obtengan logros en el ejercicio y las actividades deportivas, y alcancen objetivos personales en relación con el ejercicio, las actividades deportivas y la forma física" por cuanto se encuentra repetido en la cobertura. Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, programas diseñados para recompensar a participantes que hacen ejercicio" por cuanto los programas de recomenpensas son de clase 35. Traduzca "weblogs" en "diarios en línea, a saber, weblogs (blogs) con contenido definido por el usuario" y corrija "diarios en línea" por "Publicación en línea de gacetas o diarios [servicios de blogs]". No ha lugar a "servicios fotográficos, a saber, servicios para compartir fotos y vídeos" por cuanto se modifica el servicio original y se mantiene "compartir fotos" lo cual no corresponde a un servicio de esta clase, en su lugar elimine "servicios para compartir fotos y vídeos" por no corresponde a servicios de esta. No ha lugar a "servicios de entretenimiento, a saber, sesiones de atletismo y fitness" por cuanto no aclara el servicio, en su lugar corrija "sesiones de atletismo y fitness pregrabadas" por "suministro de videos descargables en línea de sesiones de atletismo y fitness". Corrija "proporcionar desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación informática y electrónica, y a través de software informático para ordenadores personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes" por "suministro de video

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				descargables en línea con desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de fitness, y entrenamientos y a través de software informático para ordenadores personales y teléfonos inteligentes". Corrija "proporcionar entrenamiento" por "Entrenamiento físico personalizado". En clase 42 , Elimine "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber" de "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable" atendido a que "Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)" nbo es un servicio en esta clase. Corrija "servicios informáticos en la naturaleza de diseño (...)" por "servicios informáticos, a saber, diseño(...)". Traduzca al español "feeds" en "Servicios informáticos, a saber, proporcionar información en línea con contenidos y anuncios definidos por el usuario y crear feeds de medios sociales" por cuanto esta oficina no acepta coberturas en idioma extranjero. Corrija "consultoría en software, a saber, consulta de software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" por "consultoría en software, en particular, sobre software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles" dado que "consulta" no es un servicio propiamente tal. No ha lugar a "alojamiento de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea" debido a que cambia el servicio, el cual, además, no permite llevar a cabo lo pretendido, ya ue almacenar es solo guardar, en su lugar corrija "proporcionar instalaciones en línea con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				dicha información entre múltiples instalaciones en línea" por " facilitación de uso temporal de software en línea no descargable que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine por ser un servicio propio de clase 38 o bien reclasifique como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada". No ha lugar a "servicios de tecnología de la información en forma alojamiento de sitios web que ofrecen perfiles electrónicos personalizados y de grupo con información definida o especificada por el usuario, incluidos audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" debido a que cambia el servicio original, el cual tiene más relación con servicios de clase 38, por ello elimine "servicios de tecnología de la información en forma de perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que contienen perfiles electrónicos personalizados y de grupo o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluyendo audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que permitan a los usuarios transferir datos de identidad

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" por cuanto la facilitación de un servicio no es equiparable al alojamiento de un sitio web, por ello elimine "facilitación de un servicio de red en línea que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartirlos con y entre múltiples instalaciones en línea". No ha lugar a "alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; alojamiento de sitios web que ofrecen a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por cuanto modifica el servicio original de proporcionar o facilitar un sitio, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 "proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; proporcionar sitios en línea que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta" por "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; Facilitación de

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad aumentada; Facilitación de acceso a sitios electrónicos que ofrezcan a los usuarios la posibilidad de cargar, modificar y compartir contenidos, información, experiencias y datos de realidad mixta". No ha lugar a "alojamiento de sitios web con información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con el deporte, la salud y la forma física" por cuanto modifica el servicio de suministro de información por alojamiento de sitios web, en su lugar elimine o reclasifique a clase 41 como "suministro de información deporte y entrenamiento físico a través de sitios web" o bien elimine. No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" atendido a que cambia el servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros" o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar información sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas y logros". No ha lugar a "alojamiento de sitios web interactivos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros" atendido a que cambia el

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				servicio de facilitar o proporcionar por almacenamiento, en su lugar elimine "proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros" o bien reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios introducir, acceder, seguir el progreso, controlar y generar calorías, información sobre el estado físico, el ejercicio personal y la actividad atlética y sus logros". No ha lugar a "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, facilitación de uso temporal de software en línea no descargable con un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por cuanto incluye un nuevo servicio y no aclara el servicio original, en su lugar corrija "servicios de software como servicio (SAAS), a saber, la prestación de un sitio web personalizado y un portal móvil para los individuos que ofrecen análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud" por "software como servicio (SAAS), a saber, para la entrega de análisis de datos basados en las métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud para las personas". No ha lugar "alojamientos de sitios web con tecnología que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y compartir dicha información entre múltiples redes en línea" por cuanto cambia el servicio original, en su lugar elimine o reclasifique a clase 38 como "Facilitación de acceso a sitios electrónicos que permita a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y empresariales y transferir y

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea". Elimine "servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de Internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia" por cuanto los servicios de entretenimiento no son propios de esta clase, o reclasifique a clase 41 como "servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea no descargable de películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia e información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, videos, obras audiovisuales y multimedia". Corrija "proveedor de plataformas de compra de publicidad en línea, a saber, proporcionar programas de software no descargables para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para permitir a los compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventario publicitario". Corrija "proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; proveedor de servicios de aplicaciones, a saber, proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios" por "facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para el alojamiento de aplicaciones informáticas a través de Internet de otros; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para proporcionar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicaciones, programas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo de la clasificación de sitios web en función del tráfico de usuarios". Se elimina de oficio en clase 28 "mandos para consolas de videojuegos" por cuanto corresponde a una redacción casi idéntica de "mandos para consolas de juego" la cual ya está en su cobertura. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 23-01-2023: Se corrige la cobertura de clase 45, el resto solo en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502823	Jorge Garay Pérez, en representación de I.v.a.r. S.p.a.	Mixta	IVAR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, corrija "dispositivos electrónicos de control y regulación de instalaciones de calefacción" por "aparatos de control electrónicos y de regulación para instalaciones de calefacción". Corrija "controlador lógico programable para el control y la regulación de centrales térmicas" por "aparatos de control electrónicos programables y de regulación de centrales térmicas". En clase 11, no ha lugar a "colectores para sistemas sanitarios, mezcladores termostáticos, grupos y válvulas de seguridad, válvulas antirretorno, válvulas reductoras de presión" en atención a que no ha sido posible identificar dichos productos dentro de esta clase, se hace presente que hay algunas redacciones demasiado amplias como "colectores para sistemas sanitarios, mezcladores termostáticos, grupos", se reitera para que especifique de acuerdo al clasificador vigente "elementos de fontanería" o bien elimine. No ha lugar a "cabezas de válvulas termostáticas de radiador" puesto que no aclara el producto, en su lugar y ante la imposibilidad de determinar el producto y su pertenencia a esta clase, elimine "cabezas termostáticas". Corrija "componentes de seguridad para conductos de agua; dispositivos de seguridad para conductos de gas" por "Accesorios de regulación y seguridad para conductos de gas". Indique para que es "filtros para uso industrial y doméstico" a modo de ejemplo "filtros de agua para uso industrial y doméstico" dado que su redacción actual es demasiado amplia. En clase 17, elimine "de PE-RT" por

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				cuanto no es posible identificarlo como un tipo material dentro de esta clase. Se corrige de oficio en clase 6 "reguladores que son válvulas de metal que no son partes de máquinas que regulan el flujo o temperatura del agua en el sistema" por "válvulas metálicas reguladoras del flujo o temperatura del agua, que no son partes de máquinas", en atención a que la redacción actual es muy confusa y el producto principal no esta al inicio de la redacción. En clase 11 "aparatos para filtrar agua, en particular dispositivos especialmente diseñados para contener agentes desincrustantes, como polifosfatos y silicatos; aparatos para filtrar agua con filtros desmontables, en particular dispositivos especialmente diseñados para contener agentes desincrustantes, como polifosfatos" por "aparatos para filtrar el agua, en particular aparatos especialmente diseñados para contener desincrustantes, como polifosfatos y silicatos; aparatos para filtrar agua con filtros desmontables, en particular aparatos especialmente diseñados para contener agentes desincrustantes, como polifosfatos" en atención a que el uso de "dispositivos" es muy específico. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 25-01-2023: Se corrige la cobertura de clase 6 y 9, las del resto solo en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509809	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	SEE WHERE IT TAKES YOU	A escrito de 12 de enero de 2023, téngase por cumplido parcialmente, se corrige cobertura de clases 9 y 38. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elase 41, elimine " envío de boletines por correo electrónico en el campo de la televisión, las películas y los vídeos", por cuanto induce a error con clase 39, se sugiere corregir a " suministro de información sobre actividades de entretenimiento en el campo de la televisión, las películas y los vídeo, a través de correo electrónico" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514099	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Locus Oil IP Company, LLC	Denominativa	LOCUS MINING SOLUTIONS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: No ha lugar a "Tecnologías de base biológica en forma de biosurfactantes para su uso en la extracción, procesamiento, enriquecimiento y/o métodos de eliminación de recursos naturales mineros" atendido a que "tecnologías de base biológica" no corresponde un producto identificable en esta clase, en su lugar y teniendo en cuenta los productos presentes en el clasificador para la clase 1 especifique "Tecnologías de base biológica". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 25-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518114	RODRIGO COOPER CORTES, en representación de CUMMINS INC.	Denominativa	ACCELERA	A escrito de 9 de enero de 2023, téngase por cumplido lo ordenado parcialmente, se corrige cobertura de clases 7, 11 y 42. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, de acuerdo a la nueva redacción elimine "aparatos de prueba para hidrógeno" por no corresponder a la clase, o bien especifique sobre qué recae dicho aparato. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521958	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Entourage IP Holdings, LLC	Denominativa	MIAMI ENERGY	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. A escrito de 27 de enero de 2022: Se reitera observación, para que especifique la cobertura solicitadas conforme el Clasificador para "bebidas alcohólicas, a saber, té con alcohol; té con alcohol;" por ejemplo "Bebidas alcohólicas, a saber, té fuerte (bebida alcohólica a base de malta); té fuerte (bebida alcohólica a base de malta); " Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521960	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de JHO Intellectual Property Holdings, LLC	Denominativa	MIAMI UNICORN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. A escrito de 27 de enero de 2023, Se reiteran observaciones: Clase, 5: Corrija a “Complementos alimenticios dietéticos líquidos en forma de bebidas, en base a vitaminas, nutrientes y electrolitos; “Especifique o elimine “nutrientes” por cuanto no es un producto que pueda entenderse perteneciente a esta clase, en cuanto a los electrolitos “conforme el Clasificador son de uso médico atendió ello, especifique cobertura conforme el Clasificador PARA “complementos alimenticios dietéticos en base a vitaminas, nutrientes y electrolitos y complementos nutricionales;” Especifique o elimine “nutrientes” por cuanto no es un producto que pueda entenderse perteneciente a esta clase, en cuanto a los “electrolitos” conforme el Clasificador son de uso médico atendió ello, especifique cobertura conforme el Clasificador PARA “complementos nutricionales y dietéticos en base a vitaminas, nutrientes y electrolitos en forma de barras; Téngase por corregida clase 32 Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Se le hace presente al solicitante que puede tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523291	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Digistore24, Inc.	Denominativa	DIGIVERSE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Corrija “Servicios y productos de reventa en línea con valor añadido a saber, suministro de mercados en línea para la publicidad y la venta de productos y servicios para terceros” por “Servicios de publicidad para la venta de productos y ofertas de servicios para terceros”; Elimine el término “explotación” por cuanto no es un término propio de esta clase para “explotación de mercados en línea para vendedores y compradores de productos y/o servicios”, se propone “administración de mercados en línea para vendedores y compradores de productos y/o servicios”; Especifique “gran variedad de productos” para “servicios de tiendas minoristas en línea con una gran variedad de productos de consumo para terceros” por cuanto la redacción es demasiado amplia; Para “Proveedor de valor añadido en línea de servicios de gestión y automatización de negocios para terceros, a saber, administración y automatización de la toma de pedidos informatizada, facturación, contabilidad, distribución, envío, entrega, seguimiento, marketing de afiliación, el procesamiento de pagos y la elaboración de informes para terceros; marketing de afiliación”, primero aclare o elimine “distribución, envío, entrega, seguimiento” por cuanto no son términos propios de esta clase e inducen a error con servicios de otras clases, a su vez se propone la siguiente redacción “servicios de gestión comercial para la automatización de negocios para terceros, a saber, administración y automatización de la toma de pedidos informatizada, facturación, contabilidad, marketing de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				afiliación, el procesamiento de pagos y la elaboración de informes comerciales para terceros”; En clase 36: Elimine “Servicios de comercio electrónico, a saber,” por cuanto los servicios de comercialización de clase 35; En clase 42: Corrija “Suministro de programas informáticos no descargables en línea para cargar contenidos en mercados y gestionar y acceder a distancia a datos, redes de telecomunicaciones y redes informáticas” por “Facilitación de uso temporal de programas informáticos no descargables en línea para cargar contenidos en mercados y gestionar y acceder a distancia a datos, redes de telecomunicaciones y redes informáticas”; Aclare o elimine “servicios de integración informática” por cuanto no queda claro el servicio solicitado..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525334	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Intuitive Surgical Operations, Inc.	Denominativa	INTUITIVE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41: En toda la cobertura corrija “sistemas médicos teleoperados” por “instrumentos médicos teleoperados”; Corrija “Organizar eventos educativos para que el personal médico participe...” por “organización de eventos con fines educativos para el aprendizaje de personal médico a saber, unir usuarios experimentados de instrumentos médicos asistidos por ordenador-asistidos por robots con estudiantes individuales para entrenamiento en persona y de telepresencia, y para supervisar a través de unidades de control de usuario duales para usar con sistemas médicos asistidos por ordenador-asistidos por robots”; Aclare o elimine “Organizar actividades de supervisión entre personal médico utilizando sistemas médicos teleoperados asistidos por ordenador-asistidos por robots” por cuanto la redacción es confusa; Aclare o mejore redacción para “Proporcionar comentarios sobre el rendimiento del usuario durante el uso y el uso simulado de equipos médicos asistidos por ordenador-asistidos por robots” por cuanto es confusa; . Resolviendo escrito de fecha 27/12/2022 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525336	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Intuitive Surgical Operations, Inc.	Denominativa	INTUITIVE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 44: Aclare el servicio "Servicios médicos en la naturaleza de proporcionar imágenes médicas de pacientes y datos médicos de pacientes al personal médico clínico en una sala de operaciones médica" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Elimine "Servicios médicos del tipo de proporcionar imágenes médicas de pacientes y datos médicos de pacientes a profesionales médicos clínicos antes, durante y después de una cirugía" por cuanto es demasiado similar a la previamente solicitada; Corrija "Servicios médicos del tipo de prestación de servicios de análisis de datos médicos de pacientes para su uso durante cirugías" por "Servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes durante cirugías"; Aclare o elimine "Servicios de imágenes médicas" por cuanto no es un servicio como tal; Aclare "Servicios médicos del tipo de suministro de modelos anatómicos digitales y servicios de visualización anatómica, a saber, mejora y manipulación digital de datos de imágenes médicas por medio de software para convertir datos de imágenes bidimensionales en visualizaciones de imágenes tridimensionales en las que se pueden identificar características anatómicas individuales y con las que se pueden planificar procedimientos médicos" por cuanto no es posible establecer su pertenencia a esta clase; Corrija "Arrendamiento de sistemas médicos quirúrgicos teleoperados asistidos por ordenador-asistidos por robot" por "Arrendamiento de instrumentos médicos quirúrgicos teleoperados asistidos por ordenador-asistidos por robot".

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Resolviendo escrito de fecha 27/12/2022 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525464	Iuris Abogados S.A., en representación de SOCIEDAD COMERCIAL Y DE CAPACITACION ESCUELA ESPACIAL SpA	Mixta	CURIOSITY	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 45: Especifique que tipo de “voluntariado” es el que solicita para “Servicios voluntarios de ayuda a la comunidad, sin fines de lucro” por cuanto de acuerdo al tipo de voluntariado depende la clase a la que pertenece; Elimine o reclasifique en clase 36 pagando las tasas correspondientes “financieras” para “Prestación de ayuda filantrópica, financiera, humanitaria y espiritual a las personas de escasos recursos económicos, y realizar programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, colaborar en cualquier forma que resulte procedente con niños y persona”; Elimine “Servicios relacionados con la ayuda humanitaria y de caridad, en todas sus formas” y “humanitarias, caritativas y religiosas” por cuanto es reiterativo de acuerdo a la cobertura solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525949	SARGENT & KRAHN , en representación de SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION OY	Mixta	RAMMER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 7, se observa: Especifique “disyuntores” es de clase 9 para “ Disyuntores hidráulicos [martillos de percusión];” Especifique “máquinas” para “Máquinas y máquinas herramientas hidráulicas de demolición y reciclaje que incluyen pulverizadoras [máquinas], trituradoras de corte, cizallas para chatarra, multiprocesadores [máquinas], pinzas [partes de máquinas] y cucharas trituradoras [partes de máquinas” Corrija a “Cortadores rotativos (pastes de máquinas)” Especifique acompañando imagen del producto por cuanto no es clara su pertenencia a esta clase para “; Carros extensibles [partes de máquinas];” Para “Dispositivos engrasadores; Sistemas de engrase automático, para su uso con máquinas y máquinas herramientas [partes de máquinas];” Corrija a “engrasadores (partes de máquinas)” Especifique conforme el Clasificador “Bombas de agua;” por ejemplo señalando que son partes de máquina Especifique por cuanto no es posible establecer que producto de la clase solicita conforme el Clasificador “Dispositivos para el suministro de agua a presión; Dispositivos para el suministro de aire comprimido;” Especifique, atendido que los disyuntores son de clase 9 para “ Disyuntores de pulverización;” Corrija “Pulverizadores de pedestal;” señalado que son partes de máquinas o bien especifique conforme el Clasificador

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Especifique conforme el Clasificador “Grupos de energía de pulverización;” en esta clase existe por ejemplo generadores de energía operado por gas Elimine accesorios y componentes”, atendió que el uso de esos términos es restringido en esta clase respecto de determinados productos los cuales Ud. no solicito en su cobertura para “Partes, accesorios, componentes y piezas para todos los productos mencionados anteriormente” En Clase 9, se observa: Corrija a “aparatos de vigilancia que no sean para uso médico”, “aplicaciones informáticas descargables...” para Dispositivos de vigilancia; Software; Aplicaciones de software En clase 42, se observa Corrija conforme el Clasificador a “Localización y reparación de problemas de software (asistencia técnica)” para “Servicios de asistencia en materia de software; “.- Corrija a “; Servicios de consultoría en materia de software informático”. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se le hace presente al solicitante que puede tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525974	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Minerva S.A.	Mixta	Pul SELECCIÓN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En Clase 29, se observa: Especifique productos de carne de cordero, es una descripción amplia inductiva a error con otra clase, por ejemplo puede especificar como costillas de carne de cordero (carne troceada).- De oficio se corrige cobertura a "salmon (pescado)". En Clase 35, Elimine " ; servicios de venta minorista de productos (por cualquier medio);" por cuanto no ha señalado el objeto de sus servicios. Especifique conforme el Clasificador el srvcio que solicita como "realización de ventas de ganado;" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan Se le hace presente al solicitante que puede tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526447	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Amazon Technologies, Inc.	Figurativa		En Clase 9, se observa: Especifique “Instrumentos de monitorización,”, por ejemplo “aparatos de vigilancia que no sean para uso médico”.- Verifique “dispositivos médicos para medir el peso corporal y estimar el porcentaje de grasa corporal” la descripción del producto que Ud. realiza corresponde a clase 10, conforme a ello elimine Especifique conforme el Clasificador “dispositivos de monitorización de la salud para almacenar, retransmitir, seguir, medir y mostrar el movimiento corporal y los parámetros fisiológicos y físicos; dispositivos de monitorización de la salud para estimar el consumo máximo de oxígeno, el pulso y los eventos respiratorios; cinturones eléctricos para uso médico.”, no es posible establecer que producto de la clase es el que solicita Elimine por cuanto los productos para uso médico no pertenecen a esta clase para “; cinturones eléctricos para uso médico.” En clase 39, e observa: Corrija “Servicios de logística” a “servicios logísticos de transporte” en “Servicios de embalaje, envío, entrega y logística.- Elimine “organización de visitas virtuales;; “, no es un servicio que pueda clasificarse en esta clase Elimine “servicios de viajes virtuales”, no es un servicio que pueda clasificarse en esta clase Elimine “y cultural” para “servicios de información de viajes y cultural;” no corresponde a una descripción de esta clase Elimine no corresponde a descripción de servicios de esta clase para “l; servicios de guía de viajes y visitas virtuales;” Elimine no corresponde a servicios de esta clase “prestación de servicios de búsqueda de listados, reseñas e información de viajes, visitas y experiencias personalizadas; prestación de servicios de listados,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				reseñas y reservas de viajes, excursiones y experiencias personalizadas; suministro de acceso a clasificaciones, calificaciones, reseñas, referencias y recomendaciones de viajes, excursiones y experiencias personalizadas y proveedores de servicios relacionados;" Atenida la redacción del objeto de su servicios especifique conforme el Clasificador "a saber, kits para viajes, excursiones, educación, entretenimiento, cultura, compras y experiencias personalizadas " PARA "distribución (entrega) de productos, a saber, kits para viajes, excursiones, educación, entretenimiento, cultura, compras y experiencias personalizadas." Clase 42, se observa: En todas sus coberturas corrija "Suministro a " Facilitación" para "suministro de uso temporal de software en línea no descargable" Corrija a "Facilitación de uso temporal de software no descargable basado en la nube para conectar, operar y gestionar los electrodomésticos en red y los equipos de climatización en el Internet de las cosas (IoT);" PARA "suministro de uso temporal de software no descargable basado en la nube para conectar, operar y gestionar los electrodomésticos en red y los equipos de climatización en el Internet de las cosas (IoT);" PARA "; monitorización remota de sistemas HVAC para asegurar su correcto funcionamiento;" Especifique servicio de clase 42, solicita y especifique el objeto de su servicio para "sistemas HVAC". Especifique o señale que producto es "equipos HVAC," Especifique el servicio que solicita como "servicios informáticos, a saber, servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir su propio contenido en línea;" , por ejemplo "Alojamiento de contenidos digitales en Internet"

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				PARA “suministro de información en el ámbito de la consultoría astronómica, la meteorología, el medio ambiente en relación con el cambio climático y la biodiversidad, el diseño de interiores, la investigación geológica, la ingeniería, la arquitectura, la investigación médica y la investigación y el ensayo de productos a través de Internet o de redes informáticas o de comunicaciones;” 1. Especifique el servicio que recae sobre “medio ambiente,” en esta clase existe por ejemplo información tecnológica sobre innovaciones amigables con el medio ambiente. 2. Especifique “investigación y el ensayo de productos” en esta clase existe por ejemplo investigación de nuevos productos, Ensayo de seguridad de productos. PARA “consultoría en el ámbito del software informático, alojamiento de aplicaciones de software informático y suministro de aplicaciones no descargables en línea, y servicios de consultoría de diseño de redes informáticas;”, Especifique alojamiento de aplicaciones de software informático, por ejemplo almacenamiento electrónico de datos. Especifique y suministro de aplicaciones no descargables en línea, por ejemplo Software como servicio (SaaS) PARA “servicios de consultoría en el ámbito de la selección e implementación de sistemas de software informático de terceros;”, Atendido que “Selección” no es posible establecer que servicio de esta clase corresponde al término ya singularizado.- Luego corrija “implementación” por “instalación” o bien especifique conforme el Clasificador No siendo posible establecer que “servicios de soporte técnico, a saber, la resolución de problemas de hardware informático;”, corresponda a un servicio de de esta clase, se le solicita eliminar o bien reclasifique en clase 37 al

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				siguiente tenor “reparación de hardware acompañando comprobante de pago por clase adicional PARA “suministro de uso temporal de software informático no descargable y alojamiento de instalaciones web en línea, que permiten a los usuarios acceder y descargar software informático; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea que genera recomendaciones personalizadas de aplicaciones de software basadas en las preferencias del usuario;”, CORRIJA A “Facilitación de uso temporal de software en línea no descargable y alojamiento de sitios web...” PARA “servicios informáticos, a saber, suministro de uso temporal de una aplicación de software no descargable en línea que filtra las búsquedas en Internet y separa los resultados deseados de los sitios web no deseados e inapropiados; suministro de uso temporal de una aplicación web no descargable que cuenta con una función de control parental sobre sitios web obscenos e inapropiados durante las búsquedas en Internet y el control parental de los correos electrónicos “. Especifique “suministro de uso temporal de una aplicación de software” y “suministro de uso temporal de una aplicación web”, en esta clase existe por ejemplo Software como servicio (SaaS) Corrija conforme el listado “suministro de software de comunicaciones en línea no descargable que permite a los usuarios almacenar en caché, acceder, recibir, descargar, transmitir, difundir, compartir, mostrar, formatear y transferir texto, imágenes, audio, vídeo y datos a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas e Internet” a “Facilitación de uso temporal de software no descargable...” Corrija a “;suministro de uso temporal de programas <u>informáticos</u> de navegación en línea, no descargables, para Internet;”

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Corrija a “servicios de seguridad informática, a saber, la <u>vigilancia</u> de sistemas informáticos para proteger los datos y la información de accesos no autorizados;” A escrito de 27 de diciembre de 2022: Téngase por acompañado datos del representante Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan
1527808	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Flores Y Cia S.a.	Denominativa	FLORES PURE WONDER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: <u>En la clase N°40:</u> Especifique de acuerdo al clasificador “Fabricación por encargo de productos de las clases 3, 9, 18, 21, 23, 24 y 25” pues debe indicar y precisar los productos que fabricará por encargo. A modo ilustrativo lo que existe en esta clase es “Fabricación de textiles por encargo; Fabricación de maquillaje por encargo; Fabricación de tapicerías por encargo, etc.”.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527814	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Flores Y Cia S.a.	Denominativa	FLORES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°40: Especifique de acuerdo al clasificador "Fabricación por encargo de productos de las clases 3, 9, 18, 21, 23, 24 y 25" pues debe indicar y precisar los productos que fabricará por encargo. A modo ilustrativo lo que existe en esta clase es "Fabricación de textiles por encargo; Fabricación de maquillaje por encargo; Fabricación de tapicerías por encargo, etc.". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1527817	Héctor Sebastián Uribe Rojas, en representación de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS Y OPTICOS DUOVISION LIMITADA	Mixta	Dúo Visión	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y la descripción de la etiqueta, acorde a la imagen acompañada y sus elementos efectivamente presentes en ella.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527820	Luis Orlando Fleming Alfaro, en representación de Fleming Healthcare SpA	Denominativa	Medicasa	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se elimina al representante que duplica al titular.
1527824	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Flores Y Cia S.a.	Denominativa	#TIENDAFLORES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°40: Especifique de acuerdo al clasificador "Fabricación por encargo de productos de las clases 3, 9, 18, 21, 23, 24 y 25" pues debe indicar y precisar los productos que fabricará por encargo. A modo ilustrativo lo que existe en esta clase es "Fabricación de textiles por encargo; Fabricación de maquillaje por encargo; Fabricación de tapicerías por encargo, etc.". De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527827	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Flores Y Cia S.a.	Mixta	FLORES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°40: Especifique de acuerdo al clasificador "Fabricación por encargo de productos de las clases 3, 9, 18, 21, 23, 24 y 25" pues debe indicar y precisar los productos que fabricará por encargo. A modo ilustrativo lo que existe en esta clase es "Fabricación de textiles por encargo; Fabricación de maquillaje por encargo; Fabricación de tapicerías por encargo, etc."
1527831	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Flores Y Cia S.a.	Denominativa	FLORES ACTIVE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°40: Especifique de acuerdo al clasificador "Fabricación por encargo de productos de las clases 3, 9, 18, 21, 23, 24 y 25" pues debe indicar y precisar los productos que fabricará por encargo. A modo ilustrativo lo que existe en esta clase es "Fabricación de textiles por encargo; Fabricación de maquillaje por encargo; Fabricación de tapicerías por encargo, etc."

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527839	Carolina Beatriz Soto Neira	Mixta	VUELOSANTO	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Lo previamente señalado, en atención a que deberá completar la dirección del titular y su representante. Dado que el domicilio señalado en la solicitud, a saber: " Parcela Sta. Mercedes, Sector La Chicharra". No tiene numeración o alguna referencia adecuada como: kilometro, parada, calle, camino, ruta u otra idónea para ubicar la dirección. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, se corrige la descripción de la etiqueta, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona natural del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527848	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de AMAZON CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	Mixta	AC AMAZON CONSULTORES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1527851	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de DECORGREEN ESPACIOS NATURALES MARCELA MANZO E.I.R.L.	Mixta	DECORGREEN CHILE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527853	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CHILEENVIOS SPA	Mixta	CHILEENVIOS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1527858	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de ÓPTICA BARRENECHEA LIMITADA	Mixta	B ÓPTICA BARRENECHEA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527859	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES, CONSTRUCCION Y MONTAJE SPA	Mixta	SERVICOM SPA. SERVICIOS INDUSTRIALES - CONSTRUCCIÓN - MONTAJES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción. Al escrito de fecha 30 de enero de 2023: Estese a lo previamente observado, pese a que no ha acreditado facultades para representar al titular de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528024	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	CLOUDFRONT	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, especifique que los "programas informáticos" son descargables. En clase 38, especifique sobre qué recae el envío y la transmisión; elimine "almacenamiento en caché" por inducir a error con otra clase. Elimine o corrija la redacción en toda la cobertura de "obras visuales, software, archivos, fuente de lenguaje de marcado de hipertexto, páginas web, información, documentos, música y obras de audio, y vídeo y obras audiovisuales ". En clase 42, especifique "contenidos web". En clase 42, corrija "alojamiento de contenidos web" por "alojamiento de contenidos digitales en Internet". Corrija "facilitar información sobre tecnología informática" a "consultoría sobre tecnología informática". Corrija redacción de "asesoramiento informático a terceros en el ámbito de la entrega, transmisión, almacenamiento en caché, emisión en flujo continuo de datos, alojamiento y almacenamiento de datos, texto, imágenes y obras visuales, software, archivos, fuente de lenguaje de marcado de hipertexto, páginas web, información, documentos, música y obras de audio, y vídeo y obras audiovisuales", por cuanto pareciera que el asesoramiento es sobre la entrega, transmisión...En " software no descargable accesible a través de una red informática mundial u redes informáticas...", indique que es un servicio. Elimine "gestión de derechos digitales" por no corresponder a la clase, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1528030	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	CLOUD9	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, especifique que los "programas informáticos" son descargables. En clase 42, elimine "supervisión", por no corresponder a la clase. En cuanto a "Diseño, desarrollo, programación, escritura ... de adaptaciones e integración de aplicaciones específicas del usuario", especifique sobre qué recaen estos servicios, por cuanto normalmente es sobre un software o aplicaciones informáticas. Y la escritura es sobre programas informáticos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039 pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528032	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	GHOSH	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "cumbas frescas", por no existir dicho producto. Elimine "guatitas frescas" y "huelas frescas", por no existir en la clase. Revise y elimine por repetido "Frutas, legumbres, verduras y hortalizas frescas, Legumbres frescas, Verduras, hortalizas y legumbres frescas, Verduras, hortalizas y legumbres rgánicas frescas" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio, en "verduras, hortalizas y legumbres, Verduras no procesadas", se elimina una verduras por repetida. Se eliminan por repetidas " Frutas frescas, Frutas orgánicas frescas, Frutas, legumbres, verduras y hortalizas frescas"; "Nueces frescas"; "flores comestibles, frescas" y "Flores frescas comestibles"; y "productos alimenticios para animales, productos para cebar animales, productos para el engorde de animales, productos para la cría de animales" y "tortas de cacahuete para animales, ". Además, se incluyen comas para aclarar la redacción. Y se indica que la marca no tiene traducción

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528075	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Grupo Financiero INBURSA S.A.B. de C.V.	Mixta	INBURSA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija "servicio de seguros" por "corretaje de seguros". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio, se indica que la marca no tiene traducción

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528100	E-MARCAS SPA, en representación de FOUR FRESH SPA	Mixta	4FRESH IMPORT - EXPORT - DISTRIBUTION	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El N° de custodia que indica es para Equifax Chile Ltda., por lo que debe acompañar el poder para E-Marcas SpA Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, especifique "Equipos de protección y seguridad" por cuanto la redacción es amplia. Elimine "servicio de transporte marítimo, fluvial, terrestre y aéreo deinmuebles". Elimine "servicios de emisión de boletos de viajes", por inducir a error con otras clases. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio, se indica la traducción de la marca

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528153	Az Y Compañía , en representación de WALMART APOLLO, LLC	Denominativa	WALMART DATA EXCHANGE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En "Tecnología para la captación omnicanal de clientes de grandes empresas, especialmente minoristas"; "Tecnología para ayudar a la captación de clientes para minoristas y empresas de bienes de consumo relacionadas, incluso mediante realidad aumentada"; "Tecnología de comunicaciones empresariales que conecta a quienes buscan información con expertos en directo"; " Tecnología de sistemas de gestión de aprendizaje y formación"; "Tecnología de gestión de relaciones que conecta a los minoristas con socios proveedores para optimizar el rendimiento; Tecnología de cumplimiento digital para productos en el comercio minorista, incluida la supervisión de la exposición en tiempo real y la escalada automatizada relacionada con los productos en las tiendas minoristas; Tecnología de cumplimiento digital que proporciona supervisión remota de la exposición en tiempo real y escalada automatizada", especifique el servicio que solicita, por cuanto "tecnología de..." es amplio, e induce a error con otras clases, a modo de ejemplo existe "consultoría sobre tecnología...", "desarrollo de tecnologías en...". Corrija a "Plataforma tecnológica como servicio (PaaS) para la gestión y captación omnicanal de clientes y proveedores y marketing y análisis relacionados". Elimine " Análisis de datos para minoristas y empresas de bienes de consumo y captación de clientes y perspectivas de marketing" por inducir a error con clase 35. Especifique "servicios de TI; consultoría de TI". Corrija a "Software

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				como servicio (SaaS) para ayudar a la captación de clientes para productos de tiendas minoristas y servicios relacionados de marketing y marketing digital". Elimine " Soluciones SaaS y PaaS relacionadas con lo anterior para impactar en las empresas; Soluciones prácticas de tecnología de última generación para empresas a gran escala que abordan los numerosos desafíos a los que se enfrentan en un omnicanal", por inducir a error con servicios. Corrija a " Software como servicio (SaaS) para la gestión de relaciones con los clientes y análisis". En " ; Plataforma de tecnología y software para ayudar a las grandes empresas, especialmente a los minoristas, con operaciones de tienda, cadena de suministro, metaverso, automatización, compromiso del cliente y viaje/experiencia, tecnología de vanguardia que incluye AR y VR y soluciones de seguridad y análisis relacionadas", especifique que son un servicio. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528259	Eduardo Andrés Torres Abarzúa, en representación de TreileManco SPA	Mixta	TreileManco	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528260	Elizabeth Gutierrez Paredes, en representación de Productos Alimenticios Omega SpA	Mixta	CARNES & COSTILLAS 1958	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento 1958 aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. El solicitante al contestar la observación, deberá tener presente que no puede cambiar la imagen, ni su estructura. Solo mejorar la calidad y nitidez de la imagen. En atención a que la etiqueta o representación gráfica solicitada debe ser lo suficientemente legible, clara y nítida en un tamaño aproximado de 7x7 CM, atendido a que, una vez sea aceptada a trámite deberá ser publicada en el Diario Oficial Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528262	Elizabeth Gutiérrez Paredes, en representación de Productos Alimenticios Omega SpA	Mixta	CARNES & COSTILLAS 1958	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento "1958" aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. El solicitante al contestar la observación, deberá tener presente que no puede cambiar la imagen, ni su estructura. Solo mejorar la calidad y nitidez de la imagen. En atención a que la etiqueta o representación gráfica solicitada debe ser lo suficientemente legible, clara y nítida en un tamaño aproximado de 7x7 CM, atendido a que, una vez sea aceptada a trámite deberá ser publicada en el Diario Oficial Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528263	Elizabeth Gutiérrez Paredes, en representación de Productos Alimenticios Omega SpA	Mixta	CARNES & COSTILLAS - 1958	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°39: Corrija acorde al clasificador “Servicios de frigorífico” por “alquiler de frigoríficos” y “distribución de productos de las clases 01 a la 34” por “distribución (reparto) de productos de las clases 01 a la 34”. Corrija “servicios de transporte y almacenaje de carnes y subproductos; (En condiciones refrigeradas y congeladas)” por “servicios de transporte y almacenaje de carnes y subproductos (En condiciones refrigeradas y congeladas)” pues al incorporar “;” antes de los paréntesis está separando la protección, en dos distintas. Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento “1958” aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. El solicitante al contestar la observación, deberá tener presente que no puede cambiar la imagen, ni su estructura. Solo mejorar la calidad y nitidez de la imagen. En atención a que la etiqueta o representación gráfica solicitada debe ser lo suficientemente legible, clara y nítida en un tamaño aproximado de 7x7 CM, atendido a que, una

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				vez sea aceptada a trámite deberá ser publicada en el Diario Oficial Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528277	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de J. RIVEROS S.A.I.C.	Mixta	J. RIVEROS S.A.I.C.	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°39: Corrija acorde al clasificador "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LA CLASE 7 Y 12" por "distribución (reparto) de productos de las clases 7 y 12" en atención a que "distribuidora" es una actividad comercial, mas no un servicio propiamente tal. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528284	Az Y Compañía , en representación de DKT INTERNATIONAL INC.	Denominativa	LAKTASI	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528285	Az Y Compañía , en representación de DKT INTERNATIONAL INC.	Denominativa	SUTRA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528290	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.	Denominativa	SUERTÓMETRO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Especifique y separe "archivos descargables" y corrija "aplicaciones de contenidos" por "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables" todo en "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables". En la clase N°28: Elimine "tickets y boletos". En la clase N°28: Especifique:" Servicios de recaudación de fondos en moneda de todo tipo, aplicados a fines de pago de bienes y servicios de todo tipo", ya que en esta clase existen los "servicios de recaudación con fines benéficos". Especifique " Servicios de devolución de dinero" y "servicios de intermediación monetaria". En la clase N°41: Corrija "Provisión de juegos online" por "provisión de juegos de computador online". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528294	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.	Denominativa	TU DÍA DE SUERTE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: <u>En la clase N°9:</u> Especifique y separe "archivos descargables" y corrija "aplicaciones de contenidos" por "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables" todo en "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables". <u>En la clase N°28:</u> Elimine "tickets y boletos". <u>En la clase N°28:</u> Especifique:" Servicios de recaudación de fondos en moneda de todo tipo, aplicados a fines de pago de bienes y servicios de todo tipo", ya que en esta clase existen los "servicios de recaudación con fines benéficos". Especifique " Servicios de devolución de dinero" y "servicios de intermediación monetaria". <u>En la clase N°41:</u> Corrija "Provisión de juegos online" por "provisión de juegos de computador online". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528295	AIBEE SpA, en representación de AIBEE SpA	Denominativa	Bee TES-T	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que, al ser una solicitud presentada en cotitularidad, ambos solicitantes –incluida la persona jurídica actuando a través de su representante- deberán conferir poder a un uno de ellos o a un tercero para que los represente ante esta oficina.
1528296	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Jorge Ernesto Rodriguez	Mixta	YELLOW ROSE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°28: Corrija “drones” por “drones (juguetes)”. Especifique o elimine “Artículos y aparatos deportivos” por cuanto la redacción es demasiado amplia. Corrija “Artículos y aparatos deportivos para Polo, tales como bastones de polo; bochas [pelotas] de polo” por “Aparatos deportivos para Polo, a saber, bastones de polo y bochas [pelotas] de polo”. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528297	Eugenio Rodrigo Clavero Vásquez, en representación de Eugenio R. Clavero V. Contratista EIRL	Denominativa	INEEC	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Lo previamente señalado en atención a que al revisar la base de datos del S.I.I. el RUT no es concordante con la razón social del solicitante indicado en el formulario – En S.I.I. INEEC SPA-, por lo que deberá aclarar tal discrepancia acompañando documento que acredite la transformación de la persona jurídica, si es el caso. Junto con lo anterior, acompañar poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s)

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528328	Moises Hernan Castro Toro, en representación de JILOCA INDUSTRIAL, S.A.	Denominativa	ALYMOL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528330	Carolina Paz Riadi Saffie, en representación de Arquitectura y Construcción Bauer S.A.	Mixta	BAUER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°42: Corrija acorde al clasificador “Proyecto de arquitectura” por “servicios de arquitectura”; “proyectos de diseño” por “diseño...” especificando el área o trabajo, por ejemplo en esta clase existe “Diseño arquitectónico, Diseño de artes gráficas, diseño de interiores, etc.”. Especifique la finalidad de “asesoría en diseño”, por ejemplo, lo que existe es “Asesoramiento en el campo del diseño de software, Consultoría respecto al diseño de páginas web, etc.”. Especifique o elimine “asesoría en imagen”; “supervisión de proyectos” y “coordinación de proyectos” por cuanto no es claro lo que busca proteger, ni su pertenencia a la clase solicitada. Elimine “construcción” por cuanto es un servicio de la clase N°37. Especifique o corrija: “renderizado digital 3d” y “modelado 3d” por “Diseño arquitectónico, a saber, modelado 3D y renderizado digital 3D” o “Diseño gráfico, a saber, modelado 3D y renderizado digital 3D”. De oficio se corrige la descripción de la etiqueta. Al escrito de fecha 22 de enero de 2023: Téngase por acompañado poder de representación custodiado bajo el N°216.542.-

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528384	Rodrigo Felamir Marilao Chule, en representación de Juan Carlos Marilao Nahuelhual	Mixta	Camping Ñomko Aguas Tranquilas	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Lo previamente señalado, en atención a que deberá completar la dirección del titular y su representante. Dado

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que el domicilio señalado en la solicitud, a saber: "Sector El Malo 00". No tiene numeración o alguna referencia adecuada como: kilometro, parada, calle, camino, ruta u otra idónea para ubicar la dirección. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción, y la descripción de la etiqueta.
1528400	Genesis Aileen González Moya, en representación de Pastelería Inti Mapu Genesis Aileen Gonzalez Moya E.I.R.L	Mixta	INTI MAPU PANADERÍA Y PASTELERÍA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción acorde a la descripción de la etiqueta.
1528409	Ignacia Patricia Ponce Leiva, en representación de Gráficas Ignacia Patricia Ponce Leiva E.I.R.L	Denominativa	Gráficas Pulso Aparte	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528419	Gabriela María Soto Corvalán, en representación de Comercial Mis Cosas SpA	Mixta	Mi Agua	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Lo previamente señalado, en atención a que deberá completar la dirección del titular y su representante. Dado

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que el domicilio señalado en la solicitud, a saber: "Parcela 55, Lote 1.A Casa 270". No tiene numeración o alguna referencia adecuada de donde se ubica la "Parcela 55" como: kilometro, parada, calle, camino, ruta u otra idónea para ubicar la dirección. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige la descripción de la etiqueta.
1528429	Ignacio Andrés Serrano Bustos, en representación de Soc comercial Serrano SpA	Mixta	Cecinas Serrano	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene y se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528443	Claudio Roberto Gambetta, en representación de SURTRADERS CHILE SpA	Denominativa	Terpénica	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°33: Especifique o elimine "INCL.TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE" por cuanto esta oficina ya no acepta este tipo de protecciones. Debiendo especificar cada uno de los productos que busque distinguir. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la razón social del solicitante, acorde al poder acompañado y la base de datos del Servicio de Impuestos internos.
1528459	Sebastián Andrés Allendes Toro-mazote, en representación de SINGULARES SpA	Denominativa	OPEN COACHING	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la traducción de la denominación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528512	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Cabot Corporation	Denominativa	EVOLVE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°1: Especifique toda la clase solicitada por cuanto "Materiales de refuerzo, compuestos reforzados y otros compuestos" es demasiado amplio. Tanto que ni siquiera es posible establecer su pertenecía a la clase solicitada u a otras del clasificador. En virtud de ello, junto con especificar acorde al clasificador los productos que pretende distinguir, deberá acompañar imágenes de los mismos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1528558	Kevin Michael Szot, en representación de Cerveceria Szot SpA	Denominativa	CORAZON DE NEVERA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528745	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	SAFEROCK PASIVO	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. En atención a que la solicitud es idéntica a la N°1528736 presentada previamente. El solicitante deberá evitar doble registro de marcas iguales, prefiriendo desistirse de la presente solicitud, en virtud del principio de prioridad.
1528746	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	SAFEROCK ACTIVO	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. En atención a que la solicitud es idéntica a la N°1528739 presentada previamente. El solicitante deberá evitar doble registro de marcas iguales, prefiriendo desistirse de la presente solicitud, en virtud del principio de prioridad.
1528784	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	TUERCA SAFEROCK ST	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Atendido que los productos solicitados son todos de clase 19, por tanto, se reclasificó a clase 19. A su vez, en atención a que la solicitud es idéntica a la N°1528779 presentada previamente. El solicitante deberá evitar doble registro de marcas iguales, prefiriendo desistirse de la presente solicitud, en virtud del principio de prioridad.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528824	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON EC2	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Corrija “equipos para el tratamiento de la información” por “Aparatos para el tratamiento de datos informáticos”; Especifique conforme al clasificador “distribuidores automáticos” por cuanto la redacción es amplia y puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 38: Corrija “transmisión segura de datos, sonido o imágenes” por “transmisión electrónica de datos, sonido o imágenes”; Aclare o elimine “facilitación de un entorno informático virtual accesible a través de Internet”, “facilitación de acceso a sistemas operativos y aplicaciones informáticas alojados a través de Internet” por cuanto la redacción es confusa o puede llegar a inducir a error con servicios de otras clases; En clase 42: Especifique conforme al clasificador “relacionados con los mismos” para “Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos”; Elimine o aclare “software, no descargable, accesible a través de una red informática global, para gestionar aplicaciones informáticas” por cuanto la descripción actual corresponde a un producto de clase 9, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Software como Servicio (SaaS)”. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528825	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AWS INFERENTIA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 40: Corrija “Fabricación a medida de hardware informático, incluidos semiconductores, chips de computador, circuitos integrados y unidades centrales de procesamiento” por “Fabricación a medida por encargo de terceros de hardware informático, incluidos semiconductores, chips de computador, circuitos integrados y unidades centrales de procesamiento”; En clase 42: Elimine o aclare “software de computación en nube para su uso con hardware informático operativo y en funcionamiento” por cuanto la descripción actual corresponde a un producto de clase 9, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Software como Servicio (SaaS)..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528829	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AWS ROBOMAKER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Aclare o elimine “servicios de simulación informática en el campo de la robótica” por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Elimine o aclare “software informático para mensajería, autenticación y seguridad en tiempo real en el ámbito de la robótica” por cuanto la descripción actual corresponde a un producto de clase 9, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Software como Servicio (SaaS)..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528835	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de LG ELECTRONICS INC.	Denominativa	Allergy care	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7: Especifique conforme al clasificador “Robots para uso doméstico” por cuanto la redacción es demasiado amplia; En clase 11: Corrija “Aparatos de membrana en forma de filtros para depurar el agua” por “unidades de filtración de membrana para aparatos de tratamiento del agua”; Corrija “Iluminación por diodos emisores de luz (LED)” por “aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes (ledes)”; Especifique conforme al clasificador “Aparatos o instalaciones para cocinar”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528836	Orlando Miguel Urbina González, en representación de Technoloty SpA	Denominativa	Revolution Futbol	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Technoloty SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Orlando Miguel Urbina González. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1528840	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON ECS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Aclare o especifique conforme al clasificador "gestión de datos" por cuanto la redacción es amplia; En clase 42: Aclare o elimine "servicios de soporte técnico, a saber, servicios de gestión de infraestructuras para aplicaciones de software en contenedores o contenedores de datos" por cuanto la redacción es confusa y no queda claro el servicio solicitado;. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528841	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de RENDIC HERMANOS S.A.	Denominativa	¡PAL´ ASAITO!	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 4: Especifique conforme al clasificador “carbón” por cuanto la redacción es demasiado amplia y puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 8: Corrija “cubiertos” por “cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas)”; En clase 21: Especifique conforme al clasificador “vasos desechables” por cuanto la redacción es amplia; En clase 34: Corrija “encendedores” por “Encendedores para cigarros”; En clase 35: Aclare “Campaña publicitaria” por cuan to no queda claro el servicio solicitado, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificada “Servicios de publicidad”. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación “,” o “.” Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528854	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de RENDIC HERMANOS S.A.	Mixta	¡PAL´ ASAITO!	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 4: Especifique conforme al clasificador “carbón” por cuanto la redacción es demasiado amplia y puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 8: Corrija “cubiertos” por “cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas)”; En clase 21: Especifique conforme al clasificador “vasos desechables” por cuanto la redacción es amplia; En clase 34: Corrija “encendedores” por “Encendedores para cigarros”; En clase 35: Aclare “Campaña publicitaria” por cuanto no queda claro el servicio solicitado, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificada “Servicios de publicidad”. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación “,” o “.” Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528857	Paz Ignacia Viedma Barrera, en representación de Roser Genoveva Rosario Fort Aguilera	Denominativa	Centro Arte Alameda	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Roser Genoveva Rosario Fort Aguilera otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Paz Ignacia Viedma Barrera. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1528859	Paz Ignacia Viedma Barrera, en representación de Roser Genoveva Rosario Fort Aguilera	Denominativa	Cine Arte Alameda	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Roser Genoveva Rosario Fort Aguilera otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Paz Ignacia Viedma Barrera. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528860	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Dainese S.p.A	Denominativa	TCX	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 28: Corrija “adornos para árboles de Navidad” por “adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería”; Especifique conforme al clasificador “protectores” para “rodilleras y protectores (artículos de deporte)” por cuanto la redacción es amplia; Especifique “artículos de deporte” por cuanto la redacción es amplia; Elimine un “espinillera” para “espinilleras y espinilleras (artículos de deporte) por cuanto se encuentra duplicada; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528862	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON KINESIS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Especifique “equipos” e indique que los programas informáticos son descargables todo para “Equipos y programas informáticos”; Aclare o elimine “medios digitales descargables” por cuanto no queda claro el producto solicitado; En clase 38: Aclare “transmisión medios digitales y aplicaciones informáticas en Internet” para “transmisión de datos, medios digitales y aplicaciones informáticas en Internet” y para “transmisión electrónica de datos, medios digitales y aplicaciones informáticas para terceros” por cuanto la redacción es confusa y no es posible determinar el servicio solicitado; Aclare o elimine “suministro de acceso multiusuario a datos, medios digitales y aplicaciones informáticas en Internet” por cuanto la redacción es confusa, a modo de ejemplo en esta clase se encuentra clasificado “Facilitación de acceso multiusuario a redes informáticas para la transferencia de información de todas índoles”; Aclare o elimine “facilitación de acceso a aplicaciones informáticas remotamente a través de Internet” por cuanto la redacción es confusa; Corrija “suministro” por “facilitación” para “suministro de acceso en línea a datos, medios digitales y aplicaciones informáticas”; Aclare o elimine “suministro de acceso en línea a almacenamiento en la nube e infraestructura para datos, medios digitales y aplicaciones informáticas” por cuanto la redacción es confusa y puede inducir a error con servicios de clase 42; En clase 42: Aclare o elimine “servicios informáticos, a saber, suministro de capacidad variable de computación, almacenamiento y transmisión a

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				terceros" por cuanto la redacción es confusa y no es posible determinar el término "capacidad variable"; Elimine "diseño y desarrollo de software informático" por cuanto se encuentra duplicado en la cobertura; Corrija "suministro de uso temporal de software no descargable" por "Facilitación de uso temporal de software no descargable"; En toda la cobertura Corrija "servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP)" por "Software como servicio (SaaS); En toda la cobertura corrija "servicios de escalado de capacidad informática compartida" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Corrija "suministro" por "facilitación" para "suministro de uso temporal de software no descargable para acceder, gestionar, procesar, almacenar, transmitir y analizar datos, medios digitales y aplicaciones de software" y "suministro de uso temporal de software no descargable para el almacenamiento electrónico de datos, medios digitales y aplicaciones de software"; Aclare o elimine "medios digitales" para "almacenamiento electrónico de datos, medios digitales y aplicaciones de software" por cuanto no es posible determinar lo que solicita; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528863	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON NEPTUNE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Aclare o elimine “prestación de servicios de inteligencia de negocios” por cuanto la redacción es confusa y no es posible determinar el servicio solicitado; En clase 42: Elimine “proveedor” para “servicios informáticos, a saber, servicios de proveedor de alojamiento en la nube” por cuanto no es un término aceptado en esta clase..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528869	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON REDSHIFT	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Corrija “equipos para el procesamiento de información” por “Aparatos para el tratamiento de datos digitales”; Indique “programas informáticos” son grabados o descargables; En clase 35: Aclare o elimine “almacenamiento de texto, imágenes y obras visuales, software, archivos, fuente de lenguaje de marcado de hipertexto, páginas web, información, documentos, música y obras de audio, y vídeo y obras audiovisuales, almacenamiento de datos, almacenamiento y recuperación de datos informatizados, almacenamiento electrónico de archivos y documentos relacionados con una amplia gama de productos de consumo” por cuanto no queda claro la pertenencia a esta clase; En clase 39: Corrija “Almacenamiento físico de medios electrónicos, a saber, imágenes, texto, vídeo y datos de audio” por “almacenamiento físico de datos o documentos archivados electrónicamente”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528870	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AWS ELEMENTAL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Elimine el término "kits de desarrollo de software (SDK)" y "kits de desarrollo de software (SDK) que proporcionan aplicaciones de complemento de software para permitir a los usuarios editar, procesar, convertir, transcodificar, codificar, descodificar, cifrar, descifrar, distribuir y manipular archivos, flujos y medios digitales de vídeo, imagen y audio" por cuanto esta redacción no es aceptada por esta oficina, o en su defecto corrija por "programas informáticos para depurar, mantener o dar soporte a otros programas y aplicaciones"; Especifique "servidores de procesamiento de vídeo" a modo de ejemplo en esta clase se encuentran los "Servidores informáticos" o "Servidores de Internet"; En clase 38: Corrija "provisión de salas de chat en Internet" por "Provisión de salas de chat en línea en internet"; En clase 42: Aclare o elimine "Servicios de procesamiento digital de vídeo y audio, formateo digital y compresión de música e imágenes, a saber, procesamiento de música digital e imágenes de vídeo en productos distribuibles" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Corrija "servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas de software de computador" por "Localización y reparación de problemas de software (asistencia técnica)"; Corrija "servicios de soporte técnico, a saber, solución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas de hardware y software de computador" por "Localización y reparación de problemas de software y hardware de computador (asistencia técnica)"; .Se hace presente que

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528882	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Tecnología e Innovación Limitada	Mixta	TEI WALLET	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Corrija “tarjetas bancarias, a saber, tarjetas bancarias codificadas magnéticamente y tarjetas bancarias que utilizan memorias magnéticas y memorias de circuitos integrados” por “tarjetas de crédito y débito magnéticamente codificadas y que utilizan memorias magnéticas y memorias de circuitos integrados”; Corrija “sistemas lectores de tarjetas de memoria y sistemas lectores de datos en memorias, a saber, memorias de circuitos integrados y dispositivos de verificación electrónicos memorias de para verificar la autenticación de tarjetas de carga, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y de pago” por “Lectores de tarjeta de memoria, a saber, memorias de circuitos integrados y dispositivos de verificación electrónicos memorias de para verificar la autenticación de tarjetas de carga, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y de pago”; Aclare o elimine “unidades de cifrado electrónico”, “terminales de transacción como puntos de venta y software para transmisión, visualización, almacenamiento de transacciones, identificación e información financiera para uso en servicios financieros, banca e industria de telecomunicaciones” por cuanto no es posible determinar el producto solicitado; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528884	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Tecnología e Innovación Limitada	Mixta	TEI WALLET	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Aclare “supervisión de sistemas electrónicos de captura y transmisión de datos para su uso en la transferencia de fondos electrónicos” y “supervisión de lectores de tarjetas y aparatos electrónicos todos para manejar transacciones financieras y asociadas incluyendo la autorización y el procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas comerciales, tarjetas bancarias, tarjetas de cobro, tarjetas de vales de regalo, tarjetas de pago y microchips que contienen datos contables” por cuanto no queda claro cuáles son los servicios de supervisión ni su pertenencia a esta clase; Corrija “servicios de proveedores” por “Software como servicio (SaaS) para “servicios de proveedores de servicios de aplicación que contienen aplicaciones para ordenadores de bolsillo inalámbricos y para teléfonos móviles para permitir que usuarios hagan pagos electrónicos y para recibir, canjear y administrar recibos electrónicos y cupones electrónicos” por cuanto no es aceptado el término “proveedores” en esta clase; Elimine “contratación” por cuanto es inductivo a error con servicios de otras clases, a su vez elimine “arrendamiento” por cuanto es sinónimo de alquiler ya solicitado, todo para “alquiler, contratación y arriendo de equipo computacional, hardware informático, software informático y programas informáticos”; Especifique conforme al clasificador “servicios de encriptación”, “servicios de autorización” por cuanto la redacción es amplia; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n)

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1528906	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Gabriel Carlos San Martín Caviedes	Mixta	SSF	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 6: Aclare "Estanques (estructuras metálicas)" por cuanto no queda claro el producto solicitado..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528908	Marcelo Phillip Carroza Díaz, en representación de Constructora Innovva Spa.	Mixta	CONSTRUCTURA INNO VVA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Constructora Innovva Spa otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Marcelo Phillip Carroza Díaz. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528916	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de César Alejandro Aranda Araya y Monica Andreina Villalobos Mejia	Mixta	Mentalmente	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 44: Especifique conforme al clasificador "servicios psicologicos" por cuanto la redacción es amplia, a modo de ejemplo, en esta clase se encuentra clasificado "servicios de psicólogos", "Tratamientos psicológicos" u otros.. Se corrigió de oficio descripción de etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto", por cuanto no corresponde a esta etapa administrativa. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1528917	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Jaime Iván Velásquez Álvarez	Mixta	planett repuestos spa	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 12: Especifique "Partes y accesorios de vehículos" por cuanto la redacción es demasiado amplia.. Se corrigió de oficio descripción de etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto", por cuanto no corresponde a esta etapa administrativa. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528939	Eduardo Mauricio Olivares Gutiérrez, en representación de José Enrique Gaete Valencia	Denominativa	RICORDOS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que José Enrique Gaete Valencia otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Eduardo Mauricio Olivares Gutiérrez. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1531695	René Maurice Durcudoy Montandon, en representación de Comercial Coyahue SpA	Mixta	Alcazar Home	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder documentación acompañada corresponde a una empresa limitada y en la presente solicitud el solicitante es una empresa SpA. Para representación en nombre de la empresa deben actuar dos de los tres representantes según constitución de sociedad.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531697	René Maurice Durcudoy Montandon, en representación de Comercial Coyahue SpA	Mixta	Alcazar	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder documentación acompañada corresponde a una empresa limitada y en la presente solicitud el solicitante es una empresa SpA. Para representación en nombre de la empresa deben actuar dos de los tres representantes según constitución de sociedad.
1532046	Tomás Antonio Aylwin Arregui, en representación de GUSTAVO MOLINA MILMAN Y COMPAÑÍA SpA	Mixta	GMM GUSTAVO MOLINA MILMAN PRE UNIVERSITARIO	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. Se corrige de oficio la denominación de la marca al tenor de la etiqueta acompañada y descripción de la misma.
1532219	Jeannette Del Carmen Carvajal Fierro, en representación de BANQUETERIA Y ALIMENTOS SUNGREEN JEANNETTE CARVAJAL E.I.R.L.	Denominativa	COFFESUNGREEN / SUNGREEN / ALIMENTOS SUNGREEN	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Aclare el nombre de la marca por cuanto se pueden apreciar tres marcas distintas.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532233	Rayen Ali León Canales, en representación de centro en salud integral y estética lucem_cute spa	Denominativa	lucem cute	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrige de oficio representante, eliminando a quien es el solicitante. Documento acompañado no es suficiente, se recomienda acompañar copia simple de la escritura de constitución de empresa donde constan las facultades del representante.
1532386	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de GSP GESTIÓN DE SALUD DE PERSONAS Spa	Mixta	GSP GESTIÓN DE SALUD DE PERSONAS	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Aclare nombre y/o rut del solicitante atendido a que fue corroborado el rut indicado ante en el SII y no corresponde al solicitante mencionado en el formulario de presentación. No ha lugar al poder invocado n° 218376, acompañe nuevo poder en donde aparezca correctamente el nombre y rut del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532387	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de GSP GESTIÓN DE SALUD DE PERSONAS Spa	Mixta	GSP GESTIÓN DE SALUD DE PERSONAS	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Aclare nombre y/o rut del solicitante atendido a que fue corroborado el rut indicado ante en el SII y no corresponde al solicitante mencionado en el formulario de presentación. No ha lugar al poder invocado n° 218376, acompañe nuevo poder en donde aparezca correctamente el nombre y rut del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532404	HERMES & PROPIEDAD INTELECTUAL CONSULTORES LIMITADA, en representación de Roberto Alex González López	Mixta	KRAV360 ISRAELI KRAV MAGA 360 INTERNATIONAL	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, si lo hubiere y atendido el hecho de que a fojas 1 se señala a varias personas como representantes del solicitante, y sin embargo solo se ha individualizado de forma completa a uno de ellos, se resuelve: Individualice correctamente a cada uno de los representantes de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del(los) representante(s) contenida en el poder acompañado o citado en custodia.En atención a que las notificación son de carácter electrónico y deben ir dirigidas a una persona natural es que debe indicar nombre completo, cédula de identidad, teléfono, dirección y correo electrónico personal.
1532536	Nicole Jeannette Alfero Martí, en representación de F4F SpA	Denominativa	F4F Truchacircular	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El poder citado en custodia N° 102227 no corresponde a uno otorgado por el solicitante. Acompañe nuevo poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501340	SARGENT & KRAHN, en representación de JOHNSON & JOHNSON	Denominativa	ETHICON	A escrito de fecha 23-01-2023: Téngase por acreditado el pago complementario. A escrito de fecha 24-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente. Se corrige de oficio en clase 5 "preparaciones farmacéuticas, a saber, trombina humana (enzimas para uso médico) por "enzimas para uso médico, a saber, trombina humana" de modo que la redacción sea clara partiendo por el producto y luego su especificación y sin mezclar con otros productos. En clase 10, "mallas quirúrgicas, en concreto, implantes reabsorbibles y no reabsorbibles compuestos principalmente de materiales sintéticos" por "Mallas quirúrgicas formadas principalmente por materiales sintéticos" en atención a que "implantes" no es parte original del producto, y aceptarlo implicaría una ampliación de la cobertura.
1511957	SARGENT & KRAHN , en representación de EMPOWER BRANDS, LLC	Mixta	POWERXL	A escrito de fecha 26-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1512754	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Netflix Studios, LLC	Denominativa	SURFER BOY PIZZA	A escrito de fecha 26-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante no ha lugar a "panecillos de canela, productos de pastelería, tartas y magdalenas (quequitos)" en atención a que el producto especificado es "productos de panadería" y lo descritos previamente son de naturaleza diferente. Al otrosí: Téngase presente. En clase 41 se corrige de oficio "revistas y blogs en línea en el área del entretenimiento y alimentos y bebidas" como "publicación de revistas y Publicación en línea de gacetas o diarios [servicios de blogs] en el área del entretenimiento y alimentos y bebidas", dado que la redacción carecía de servicio y de esta forma "revistas" se genera confusión con productos de clase 16 y, por otro lado, "blogs" por si sólo no son reconocidos por el clasificador.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513413	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON FREEVEE	A escrito de fecha 24-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio "provisión de grabaciones de audio, vídeo y multimedia a través de un servicio de video a la carta" por "suministro de grabaciones de audio, vídeo y multimedia a través de un servicio de video a la carta" para una correcta redacción del servicio.
1513433	SILVA & CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	Conectados con Latinoamérica	A escrito de fecha 24-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1513501	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Servicios De Alimentación Aldo Humberto Arratia Iubini E.I.R.L.	Denominativa	KANATO'S	A escrito de fecha 25-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 217874 y por acompañada cobertura definitiva.
1513947	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Hasbro, Inc.	Mixta	MY LITTLE PONY	A escrito de fecha 23-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que con fecha 13-12-2022 se hizo una corrección de oficio en clase 28 "adornos para árboles de Navidad" por "adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería" cambio que no está reflejado aún en la cobertura final del solicitante.
1519376	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de SOMITAL SpA	Mixta	SOMITAL	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase presente poder singularizado
1519398	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MINDHUB SpA	Mixta	MIND HUB.	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase presente poder
1520067	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de COMERCIAL Y SERVICIOS ROSARIO S.A.	Mixta	ARMONY	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1520100	Tomás Santiago Muñoz San Martín, en representación de La Fabrica Entertainment SPA	Mixta	La Fabrica	A escrito de 27 de enero de 2023: Téngase por acompañad documento de cesión, actualícese base de datos Téngase por acompañada etiqueta y su descripción gráfica Téngase por acompañado poder

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520845	Carolina Andrea Guzmán Calabrán, en representación de COMERCIAL DANCARI CAROLINA GUZMAN EIRL	Mixta	Más Animales	Al escrito de fecha 23 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado copia de certificado de estatuto Actualizado de la solicitante que da cuenta de las facultades del representante de autos.
1520988	SILVA ABOGADOS, en representación de HPDM ENTRETENCIÓN SpA	Denominativa	AXP GAMING CENTER	A escrito de 30 de enero de 2023: A lo Principal. Téngase por corregida clase observada.- Al Otrosí: Téngase presente
1520990	SILVA ABOGADOS, en representación de HPDM ENTRETENCIÓN SpA	Denominativa	AXP GAMING CENTER	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase por corregida coberturas observadas
1521142	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Comercial Raptor SpA	Mixta	BLINDATEK By AEROVAN	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase por corregida cobertura
1521160	Az Y Compañía , en representación de DISTRIBUIDORA QLI, S.A.P.I. DE C.V.	Mixta	QUIRELLI	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1521163	Az Y Compañía , en representación de DISTRIBUIDORA QLI, S.A.P.I. DE C.V.	Mixta	Q	A escrito de 30 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1526201	SARGENT & KRAHN , en representación de COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANÓNIMA	Mixta	R CLUB PETS	De oficio se corrige especificando el servicio conforme el Clasificador a "Servicios de venta minorista de productos de las clases 1 a 34 por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de datos; Servicios de venta minorista por catálogo de productos de las clases 1 a 34; "
1527794	Claudia Andrea Tapia Cornejo	Mixta	Kolé Art	De oficio se corrige la descripción de la etiqueta y se elimina al representante por improcedente, al ser la misma persona de la solicitante.
1527795	Iván Alfonso Rimassa Saavedra	Denominativa	ALL YOU NEED IS LAB	De oficio se elimina al representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1527796	Carolina Andrea Manzur Saffie	Denominativa	Broia	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, se eliminan los datos repetidos de la dirección de la solicitante y al representante por improcedente, al ser la misma persona de la solicitante.
1527843	Patricio Vallejo González	Denominativa	FALPAC	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527849	Lidia Aurora Rivera Vásquez	Mixta	EL CONEJITO DE MADERA MOBILIARIO - DECORACIÓN	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1527857	Erick Elías Pavez Barrera	Denominativa	Bosque oro verde spa	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1527862	Alanath Posada Lodi	Mixta	KERAGELAX	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1527863	Juan Gino Bortolaso Alberton	Denominativa	TECHNOFOODS	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1528033	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	GHOSH	De oficio, se corrige la puntuación para aclarar que son productos diferentes, y se eliminan por repetidos "etiquetas de materias textiles para coser en la ropa, nanas (ropa de cama), protectores de cuna (ropa de cama)", y " Ropa blanca para uso doméstico, incluidas la toallitas de tocador, Ropa de baño, ropa de baño, excepto prendas de vestir, ropa de cama, Ropa de cama y mesa, Ropa de cama y ropa de mesa, ropa de hogar, Ropa de mesa. Ropa de mesa de materias textiles, ropa de mesa que no sea de papel, Ropa de mesa y cama". Además, se indica que la marca no tiene traducción
1528034	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	GHOSH	De oficio, se elimina por repetidos "Servicios de promoción de ventas". Se corrige "Asesoramiento e información sobre servidos de dientes" por "servicio de clientes", y "servidos" por "servicios", y "dientes" por "clientes", por error en la forma de escribirlo. Además, se incluyen comas para aclarar la redacción; y se indica que la marca no tiene traducción
1528104	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Denominativa	ALLBASICS	
1528261	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Cool Hand Vineyards, LLC	Denominativa	JONATA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528269	Javiera Paz Salazar Zúñiga	Denominativa	Green Drinks	De oficio se elimina a la representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528299	Oscar Eduardo Bize Vivanco	Denominativa	MI TERCER TIEMPO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528300	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO., LTD	Denominativa	HIKVISION OTAP	
1528338	Simple Marcas SpA, en representación de Patricia Bernarda Conejeros Rojas	Mixta	DELTA SUR CONSULTORES	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528382	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de Linyue Yang	Mixta	OEMAN	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción, y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°25: zapatillas de deporte.
1528425	Mauro Dellafiori Albala, en representación de SRI SOLUCIONES DE RENTA INMOBILIARIA SPA	Mixta	SM	
1528441	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Viña Doña Paula S.A.	Denominativa	ALTALUVIA	
1528444	SILVA Y CIA., en representación de Asesorías y Comercial Algífol Ltda.	Denominativa	QHC	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528461	Hans Christoph Von Marttens Soto, en representación de COMERCIALIZADORA FUENTEALBA SpA	Mixta	By Wellness	De oficio se corrige de acuerdo al clasificador "Píldoras vegetales de aminoácidos que contengan L- Cisteína" por "Píldoras vegetales de aminoácidos que contengan L- Cisteína (producto farmacéutico)" y "Píldoras vegetales que contienen extracto de ginseng" por "Píldoras vegetales que contienen extracto de ginseng (producto farmacéutico)".
1528476	SARGENT & KRAHN , en representación de CANAL 13 SpA	Denominativa	Unidos por el 13	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1528484	Carrillo & Torres Asesoría Jurídica Limitada, en representación de Carrillo & Torres Asesoría Jurídica Limitada	Denominativa	CyT Asociados	
1528506	Silva Abogados, en representación de BH Compliance SPA	Denominativa	G METRIX	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1528528	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Inmobiliaria, Administradora y Comercial Mall Sport S.A.	Denominativa	BALANCE BIKE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528565	CyT Asociados Ltda., en representación de Cuaaq SpA	Denominativa	Cuaaq	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°41: "organización de eventos recreativos".
1528736	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	SAFEROCK PASIVO	Se reclasificó de oficio cobertura solicitada de clase 6 a 19, por cuanto los productos solicitados son todos de dicha clase. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o ".".
1528739	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	SAFEROCK ACTIVO	Se reclasificó de oficio cobertura solicitada de clase 6 a 19, por cuanto los productos solicitados son todos de dicha clase. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o ".".
1528827	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON GAMELIFT	
1528833	Trinidad Josefina Mosqueira Podestá	Mixta	FUNDACIÓN AMOR ECUESTRE	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada.
1528855	Nelson Alfredo Morales Robles	Denominativa	Prefabricados Morales y Cia. Ltda	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1528858	Alda María Becerra Di Cola	Mixta	Mesa Origen	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada.
1528865	Yolanda Paola Paredes Muñoz	Denominativa	WALLS	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528868	Juan Carlos Ugalde Tapia	Denominativa	terrazas restobar	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1528873	SARGENT & KRAHN , en representación de THOMSON REUTERS ENTERPRISE CENTRE GMBH	Denominativa	Thomson Reuters Legal Summit	
1528874	SARGENT & KRAHN , en representación de THOMSON REUTERS ENTERPRISE CENTRE GMBH	Denominativa	Thomson Reuters Legal Summit	
1528877	SARGENT & KRAHN , en representación de THOMSON REUTERS ENTERPRISE CENTRE GMBH	Denominativa	Thomson Reuters Conecta	
1528878	SARGENT & KRAHN , en representación de THOMSON REUTERS ENTERPRISE CENTRE GMBH	Denominativa	Thomson Reuters Conecta	
1528879	Jorge Enrique Fraser Villablanca	Mixta	Todo filtros TF	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada.
1528881	Andrés Dougnac Oviedo	Mixta	GRAPE MEDIA	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.
1528886	Iván Roberto Vega Maldonado	Mixta	Terraza	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada, especificando que el resto de las palabras contenidas en la etiqueta.
1528887	Soledad Andrea Bastidas Merino	Mixta	Alien Store	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1528890	Cristian Renato Olivares Mallea	Denominativa	hielos abrazo de suegra	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528926	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Inmobiliaria Inversiones y Servicios Power Chile Ltda.	Denominativa	PADEL CENTER MACHALI	
1528927	Isabel Eugenia Sainz Lobo, en representación de Inmobiliaria Inversiones y Servicios Power Chile Ltda.	Denominativa	PADEL CENTER M	
1528929	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de LIBRA CHILE S.A.	Denominativa	TACROSUP	Resolviendo escrito de fecha 29/12/2022 Téngase por acompañado poder que otorga facultades de representación a don Fernando Fernández Tellería y otros.
1528930	Fernando Fernández Tellería, en representación de QUIMICA DEL NORTE S.A.	Denominativa	CONVERLUX	
1528931	Fernando Fernández Tellería, en representación de QUIMICA DEL NORTE S.A.	Denominativa	7 VIDAS	
1528932	Angie Jennifer Espinoza Núñez	Mixta	Mamita eres linda	Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1528938	Camila Ignacia Matta Pereira	Denominativa	Fiestas_cabañazo	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1528940	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Emilia El Sarras El Sarras	Mixta	PARADISE JEANS	Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.
1530143	Lorena Paz Salinas Ponce, en representación de FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CUIDADO	Mixta	micare	
1530146	Lorena Paz Salinas Ponce, en representación de FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CUIDADO	Denominativa	FUNDACION MICARE	
1531906	Consuelo Fernanda Torm Barrera	Mixta	HIKI STREET FOOD	Atendida la documentación acompañada puede solicitar cambio de titular a través de una cesión de la solicitud. Se corrige traducción en su tenor literal, a su vez, se corrige la descripción de la etiqueta para mejor comprensión de la misma.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531985	Felipe Andrés Ugalde Medina	Mixta	TOM	Se elimina de oficio a representante por ser la misma persona del solicitante, se corrige de oficio el tipo de marca de Figurativa a Mixta de acuerdo a lo que señala la resolución exenta número 135 del año 2022, sin perjuicio de lo anterior se agrega el nombre de la marca de acuerdo a etiqueta acompañada y su descripción original a "TOM", asimismo la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma. Además, se corrige de oficio la etiqueta respecto de la eliminación las referencias del patrón de la etiqueta, se hace presente al solicitante que es su deber acompañar etiquetas de acuerdo a lo establecido.
1532040	Manuel José Prieto Orrego, en representación de Anaís Graciana Weil Echeverría	Mixta	CHOM	Se corrige de oficio marca según etiqueta acompañada y descripción original de la misma.
1532041	Pedro Humberto Zanon Fuentealba, en representación de Inversiones Susan Spa	Denominativa	Blueworld Chile	Se hace presente que número de poder en custodia no corresponde al solicitante.
1532043	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Claudia Maibe Del Carmen Véliz Yáñez	Mixta	+CLETA BY VELIZ YAÑEZ	
1532054	Eduardo Javier Troncoso Saavedra	Denominativa	Green Electronic	Se corrige de oficio persona natural no necesita representante. En caso de querer cambiar titular de la solicitud debe hacerlo a través de una cesión de la solicitud.
1532058	Luis Eduardo Herrera Marcoccia	Mixta	STETSOM	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica atendida la presentación y la descripción de la misma. Sin protección a la frase UNLIMITED POWER.
1532060	Jeniffer Maria Camacho Palacios	Mixta	SDZ SPA	Se corrige de oficio representante al ser misma persona que solicitante. Atendida la documentación acompañada puede solicitar cambio de titular a través de una cesión de la solicitud. Se corrige de oficio descripción de la representación gráfica atendida la presentación.
1532064	Gastón Felipe Darrigrande Tudela	Mixta	Tani cocina fusion	Se corrige de oficio persona natural no necesita representante. En caso de querer cambiar el titular de la solicitud debe hacerlo a través de una cesión de la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532112	Bernardo Humberto Acevedo Fredes, en representación de AGEOTOP SpA	Mixta	AgeoTop	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1532140	Fernanda Carolina Chiong Castillo, en representación de INSTALACIONES ELECTRICAS PROYELE LIMITADA	Mixta	A ProYeLe LIMITADA	Se corrige de oficio la marca a "A ProYeLe LIMITADA", en razón de etiquetas solicitadas y descripción original de las mismas, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción para una mejor comprensión de la misma.
1532231	Miño Gestion Asociados Limitada, en representación de INNOVEX SPA	Mixta	INNOVEX SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	Se corrige de oficio eliminando de solicitante a Gonzalo Santamarina Cuneo por ser representante legal de la empresa de acuerdo a documentación presentada.
1532384	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Comercializadora e Importadora Nutrivital S.p.A	Mixta	Simplyvitamins	
1532385	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Comercializadora e Importadora Nutrivital S.p.A	Mixta	Simplyvitamins	
1532390	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de CASA SIETE SpA	Denominativa	LA REVOLUCIÓN DEL BIENESTAR	
1532392	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de LASH COLORS SPA	Figurativa		
1532393	Ana Carolina Pacheco Espinoza, en representación de SOCIEDAD DE SALUD MANANTIAL SPA	Mixta	Centro de Salud y Bienestar Manantial	
1532394	Paula Andrea Ulloa Soto, en representación de YONKA SPA	Mixta	cerveza artesanal yónka	
1532395	AR CONSULTING SpA, en representación de TBI MOTION TECHNOLOGY CO., LTD.	Denominativa	TBIMOTION	
1532396	Nicole Leonni Echard Molina	Mixta	Echard	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1532399	Greismaroly Andreina Montilla De Freitas	Mixta	MERAKI CHOCOLATERIE & PATISSERIE	
1532400	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de FABOCE S.R.L.	Mixta	FABOCEBIOTEC	
1532401	Francisco Andrés Castro Sandoval, en representación de Expansión Comercial SpA	Mixta	Expansión Comercial	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532405	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FUNDACION EDUCACIONAL SANTO TOMAS	Denominativa	STVIRTUAL	
1532406	Patricio Javier Iturrieta Cattán	Denominativa	Viejosenviaje	
1532408	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	OCEGAIV	
1532410	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	OWNAUTLY	
1532411	Francisco Antonio Cifuentes Ugalde	Denominativa	Cono di Pasta	Se corrige de oficio traducción en su tenor literal.
1532412	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	EVBU LIAD	
1532413	Israel Cristóbal Saldaña Soto	Mixta	Mercadito Circular	
1532414	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	WERTOGET	
1532422	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de ARAVASCO SpA	Mixta	ARAVASCO	
1532424	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de ARAVASCO SpA	Denominativa	ARAVASCO	
1532426	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de ARAVASCO SpA	Denominativa	ARAVASCO	
1532427	Cristian Pablo Jofré Rivano	Denominativa	Massimo	
1532434	Matiaz Emanuel Suarez	Mixta	Patotas	Se corrige de oficio descripción de etiqueta según representación gráfica presentada.
1532477	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercializadora de alimentos y accesorios para mascotas Paula Varas E.I.R.L.	Mixta	Mascolandia Pet Shop	
1532478	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de kitkaika SpA	Mixta	Kitkaika	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532479	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Andrea Ignacia Marín Von Bischoffshausen y Francisca Paulina González Salvatierra	Mixta	Dibujos que hablan	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532480	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Cristian Alejandro Silva Soto	Mixta	El Portón Oficial	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532481	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de RL SOLAR SpA	Mixta	RL SOLAR	
1532482	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Andrés Eduardo Bulnes Capaccio	Denominativa	BISIMPLE	
1532483	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Daniel Gabriel Soto Olivares	Mixta	Gato Tigre	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532484	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Aura Yesenia Guzman Bermudez	Mixta	REVIVE SPA	
1532485	Luis Eduardo Guzmán Olivares	Mixta	Real Amistad	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532488	Patricio Andrés Palma Serrano, en representación de Digital management SpA	Mixta	festejar	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532494	Pedro Rodrigo Varela Contreras	Mixta	HOTELES VIVO	Se corrige de oficio el nombre de la marca a "HOTELES VIVO" de acuerdo a etiqueta acompañada, sin perjuicio de lo anterior se corrigió la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1532501	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Cocina Aventura	
1532502	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Viaje sin Huellas	
1532503	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Patagonia en dos ruedas	
1532504	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Patagonia en 2 ruedas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532506	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Aventura en dos ruedas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532507	Fernando Jesús García Ontiveros	Denominativa	Aventura en 2 ruedas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532508	Marcela Andrea Rojas Pinto	Denominativa	Entre Viñas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532509	Jorge Genaro Gallardo Vargas, en representación de Balmetal SpA	Denominativa	Balmetal	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532510	Pedro Esteban Fernández Cid	Denominativa	Rafting Futaleufu	De oficio se corrige la traducción de la denominación.
1532511	Edgardo Mauricio Villalón Rojas	Denominativa	CLINICA LONDRES	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532512	Edgardo Mauricio Villalón Rojas	Denominativa	CLINICA LONDRES	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532515	Natalia De Triana Aragu González	Denominativa	NATALIA DE TRIANA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532516	SILVA ABOGADOS, en representación de Osoji Robotics Corporation Chile SPA	Mixta	OSOJI	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1532517	SILVA ABOGADOS, en representación de Osoji Robotics Corporation Chile SPA	Mixta	OSOJI	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1532518	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Figurativa		
1532519	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Figurativa		
1532520	Cooper Spa , en representación de Jérôme Georges Marcel Reynes y Andrés Felipe Vallarino Villarroel	Denominativa	PLOP	
1532522	SILVA Y CIA., en representación de COSMOPLAS S.A.	Denominativa	RACO	
1532525	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Zhejiang Huajian Technology Co., Ltd.	Mixta	waythcan	
1532526	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Ningxia Shenzhou Tire Co., Ltd.	Denominativa	LANDY TIRE	
1532527	Nicolás García Lorca, en representación de Andrea Labastida Gasol y Andres Escarpenter Roig	Mixta	HAWAIIAN LOE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532528	Francisco Sebastián Lama Figari	Mixta	VZ Sports	Se corrige de oficio la traducción toda vez que el tenor literal de la marca pedida se traduce como "VZ Deportes". Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Consiste en las letras "VZ" en gran tamaño y a la derecha "sports" de menor tamaño, todo en color negro sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1532531	Dellafori Abogados Spa, en representación de DRA SMILE SPA	Mixta	DRA. SMILE ODONTOLOGÍA FRIENDLY	
1532533	Rodrigo Luis Marín Ithurbisquy, en representación de CORPORACIÓN SIMON DE CIRENE	Mixta	HUELLA EDUCATIVA COMUNIDADES QUE APRENDEN	
1532534	Hugo Hernán Zúñiga Oyarzún	Mixta	Natfood	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Es un ovalo color verde con interior blanco, dentro de este ovalo esta el nombre de la marca, "Natfood" de color naranja, bajo el nombre hay una hoja verde cuyo tallo blanco asemeja a una sonrisa.", para su mejor entendimiento. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1532535	José Agustín Ahumada Christiansen, en representación de SALONES BLACK SCISSORS SpA	Mixta	BLACK SCISSORS	
1532537	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de NOVARTIS AG	Denominativa	NIBAFOT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532540	Nicolás Bravo Sohrens	Mixta	Söhrens	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Etiqueta compuesta por la expresión SÖHRENS, en color rojo, sobre el texto, hay un isotipo de color gris, que esta formado por cinco pins de localización, colocados sobre una base rectangular pero cuyos laterales son curvos hacia el interior de la figura, y con un círculo al medio, los que en su conjunto forman una corona, toda la figura es de borde gris y fondo blanco. Todo sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1532542	Carla Katherine Muñoz Gajardo, en representación de CUTE KIDS SPA	Denominativa	CUTE KIDS	
1532544	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sociedad gastronómica kupa limitada	Mixta	Café Kupa	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "circulo borde negro, en el interior blanco segmento negro en cuyo centro se encuentra la figura de un grano de café blanco abajo figura blanca que asemeja costillas, en la parte inferior denominación Café Kupa en color negro. Todo sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1532599	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Edinson Ramón Ampuero Vargas y Paula Bernarda Soto Velásquez	Mixta	EL TIO POLLO	
1532600	Tatiana Be Bejares	Denominativa	TRANSBE SEGURIDAD	Atendido que a fojas 1 de la presente solicitud existe duplicidad de nombre del solicitante y representante siendo el mismo doña Tatiana Be Bejares , por lo cual se elimina de oficio el representante, sin embargo, señale en lo sucesivo mediante escrito si actuará bajo representación o no. Si será representada, acompañe poder con los datos necesarios de éste representante tales como nombre completo, RUT, domicilio y correo electrónico.
1532601	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Inversiones Del Mar Limitada	Mixta	ÓPTICASDELMAR	
1532602	Víctor Cristóbal Salazar Alarcón, en representación de COMERCIAL SALAZAR SPA	Mixta	ECOFUEGO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532603	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Diego Nicolás Añual Sequeira	Mixta	all DIA	Se corrige de oficio la denominación solicitada atendida la representación gráfica acompañada y la descripción de la misma, quedando en los siguientes términos: all DIA Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; todos los DIA
1532604	Guillermo Eduardo Rebolledo Valenzuela	Denominativa	GRAFF	
1532605	Jorge Garay Pérez, en representación de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	Mixta	Centro de Salud achs salud	
1532606	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Mónica Andrea Aranda Reinoso	Mixta	Levarte Panadería Artesanal	
1532607	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Priscilla Evelyn Jofré Chaura	Mixta	Crea con Amor	
1532608	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Elaboradora y comercializadora base dulce spa	Mixta	La Colonia	
1532609	Ingrid Elizabeth Jiménez Farías	Mixta	EMPORIO Verde Manzana	Se corrige de oficio la denominación solicitada atendida la representación gráfica acompañada y la descripción de la misma, quedando en los siguientes términos: EMPORIO Verde Manzana
1532610	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Jean Edras Laguerre Riche	Mixta	EL NEGRO está sobre DE LAS CARNES	
1532611	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de COMERCIO ELECTRÓNICO ERNESTO SANZ HYDE EIRL	Mixta	scubatech	
1532613	Michelle Margeaux Mahuzier Ormeño, en representación de BIO RUTAS EDUCACION Y TURISMO JORGE INZUNZA PEREIRA E.I.R.L.	Denominativa	canopy oceanico ramuntcho	
1532614	Jorge Garay Pérez, en representación de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	Mixta	Toma de Muestras achs salud	
1532615	Rodolfo Edgardo Soto Ruiz, en representación de FUNDACION PROSEGER PROFESIONALES AL SERVICIO GERONTO-GERIATRICO	Denominativa	ELEAM CENTRO GERIATRICO ENCINAS DE PILAUCO	
1532616	Juan Carlos Higuera Molina	Mixta	DOXXO PET SHOP	



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532618	Jorge Garay Pérez, en representación de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	Mixta	Laboratorio achs salud	
1532619	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de MELV SPA	Mixta	MICHY.CL	
1532621	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de Felipe Andrés Reyes Soto	Mixta	La Mala Cara	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1456976	CESAR ENRIQUE BRITO HERNANDEZ	Mixta	Pantera	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes causales de prohibición de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse". Artículo 20 letra b), "Respecto del objeto a que se refieren, las denominaciones técnicas o científicas, el nombre de las variedades vegetales, las denominaciones comunes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y aquellas indicativas de acción terapéutica". Artículo 20, letra f). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos, servicios o establecimientos, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes, servicios o establecimientos. El signo pedido resulta irregistrable por corresponder a una variedad vegetal y ser descriptivo, carente de distintividad e inductivo a error. En efecto, según informe del Servicio Agrícola Ganadero que obra en autos, el término PANTERA, es similar a la denominación de la variedad de trigo Pantera - Inia que se encuentra inscrita en el Registro de Variedades Protegidas. Además, coincide con las denominaciones de las variedades de remolacha (Beta vulgaris L.) y maíz (Zea mays) que se encuentran en la Lista de variedades de la OECD. A mayor abundamiento el signo solicitado resulta inductivo a error en relación al ámbito de protección que no se traten o no se relacionen con el trigo o con la remolacha (Beta vulgaris L.) y maíz (Zea mays). A todo lo cual ha de agregarse que tratándose el signo de una variedad vegetal está describiendo a los productos y servicios solicitados que se refieren a dicha variedad, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca.



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494549	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1491688, marca OMNI, que distingue Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; televisores; pantallas para receptores de televisión, a saber, televisores de diodos orgánicos emisores de luz (OLED); controles remotos para televisores; software computacional grabado para configurar o calibrar televisores; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tabletas electrónicas; monitores de computador; monitores LCD; monitores de televisión; pantallas de proyección; computadores; computadores portátiles; baterías recargables; descodificadores digitales; paneles de visualización de plasma para receptores de televisión; monitores de TV; pantallas de diodos emisores de luz (LED); software descargable de juegos de realidad virtual; pantallas de vídeo montadas en la cabeza; aparatos de televisión; aparatos de televisión LCD; aparatos de televisión PDP; aparatos de televisión de proyección; grabadores de vídeo; proyectores de vídeo; receptor de televisión de cristal líquido; pantalla de computador de cristal líquido; programas de videojuegos descargables domésticos; software para controlar y permitir la transmisión de flujo continuo [streaming] de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, podcasts, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; software para controlar, buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				contenidos audio, visuales y multimedia; Hardware de computador y dispositivos periféricos; software de computador descargable para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo; software de computador descargable para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software de computador descargable para procesar imágenes digitales; software de computador descargable para procesar archivos de música digital; software de computador descargable para utilizar en la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; Software computacional descargable para mejorar las capacidades audiovisuales de las aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; software computacional descargable para la programación de televisión personalizada e interactiva; software computacional descargable para la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; software computacional descargable para controlar y mejorar la calidad del sonido de los equipos de audio; dispositivos de transmisión de medios digitales de la clase 9; Publicidad y marketing; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad y marketing, a saber, la promoción de las marcas, bienes y servicios de terceros; gestión de inventarios; servicio de anuncios, a saber, la colocación de anuncios en plataformas de televisión inteligente, servicios de medios de transmisión de flujo continuo de datos [streaming] y otros canales de distribución digital para terceros, de la clase 35; Suministro de música

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				en línea, suministro de imágenes e imágenes en línea, suministro de publicaciones en línea, suministro de juegos en línea; suministro de información en el campo del entretenimiento a través de un sistema de transmisión de flujo continuo [streaming] de red de comunicaciones global en relación con programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; desarrollo, producción y distribución de programas de televisión, películas y contenido de entretenimiento multimedia; alquiler y presentación de programas de televisión en curso, películas cinematográficas y contenido de entretenimiento multimedia, todo ello en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, el documental, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programas en curso de televisión, audio, vídeo y emisiones por Internet (webcast) en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, los documentales, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; proporcionar programación no descargable de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura; proporcionar guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos multimedia de entretenimiento; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				computacionales; proporcionar información en los campos de entretenimiento, deportes, música, noticias de actualidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; información de entretenimiento; proporcionar información, horarios no descargables, reseñas y recomendaciones personalizadas, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y clasificaciones, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; información de noticias de actualidad, de la clase 41; Desarrollo y gestión de software de aplicación para la entrega a terceros de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la transmisión de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar contenidos de audio, visuales y multimedia; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la programación de televisión personalizada e interactiva y los manuales de acompañamiento distribuidos con ella; proporcionar el uso

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la generación, visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y datos de audio; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en el acceso, la visualización y el control de contenidos audiovisuales transmitidos por flujo continuo [streaming] y estáticos a través de dispositivos de streaming de medios digitales; servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas (troubleshooting) en forma de diagnóstico de hardware y software de computador, de la clase 42. Registro N°1221068, marca OMNIA, que distingue Servicios de importación exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de publicidad, de la clase 35; Registro N°1376278, marca OMNIA, que distingue Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, discos ópticos de almacenamiento de datos y soporte de grabaciones sonoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, señalización, , salvavidas y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; aparato de extinción de incendios, con expresa exclusión de aparatos de medición de agua, calor y electricidad, de la clase 9; Registro N°1309215, marca OMNI, que distingue Plataforma como servicio (PAAS) que incluye plataformas de software informático para auditar, simular y monitorear el rendimiento de los intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de la transferencia de calor. Servicios de consultoría técnica en ingeniería específicamente en intercambiadores de calor y condensadores, a saber, probar, auditar, supervisar, simular

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				y evaluar aparatos intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de tales aparatos, de la clase 42. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494550	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1491688, marca OMNI, que distingue Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; televisores; pantallas para receptores de televisión, a saber, televisores de diodos orgánicos emisores de luz (OLED); controles remotos para televisores; software computacional grabado para configurar o calibrar televisores; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tabletas electrónicas; monitores de computador; monitores LCD; monitores de televisión; pantallas de proyección; computadores; computadores portátiles; baterías recargables; descodificadores digitales; paneles de visualización de plasma para receptores de televisión; monitores de TV; pantallas de diodos emisores de luz (LED); software descargable de juegos de realidad virtual; pantallas de vídeo montadas en la cabeza; aparatos de televisión; aparatos de televisión LCD; aparatos de televisión PDP; aparatos de televisión de proyección; grabadores de vídeo; proyectores de vídeo; receptor de televisión de cristal líquido; pantalla de computador de cristal líquido; programas de videojuegos descargables domésticos; software para controlar y permitir la transmisión de flujo continuo [streaming] de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, podcasts, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; software para controlar, buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				contenidos audio, visuales y multimedia; Hardware de computador y dispositivos periféricos; software de computador descargable para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo; software de computador descargable para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software de computador descargable para procesar imágenes digitales; software de computador descargable para procesar archivos de música digital; software de computador descargable para utilizar en la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; Software computacional descargable para mejorar las capacidades audiovisuales de las aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; software computacional descargable para la programación de televisión personalizada e interactiva; software computacional descargable para la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; software computacional descargable para controlar y mejorar la calidad del sonido de los equipos de audio; dispositivos de transmisión de medios digitales de la clase 9; Publicidad y marketing; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad y marketing, a saber, la promoción de las marcas, bienes y servicios de terceros; gestión de inventarios; servicio de anuncios, a saber, la colocación de anuncios en plataformas de televisión inteligente, servicios de medios de transmisión de flujo continuo de datos [streaming] y otros canales de distribución digital para terceros, de la clase 35; Telecomunicación

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				(excluida la radiodifusión), emisión, suministro de noticias a reporteros, préstamo de teléfono, fax y otros equipos de comunicación; transmisión de flujo continuo [streaming] de material de audio, visual y audiovisual a través de Internet y de redes inalámbricas; transmisiones de vídeo a la carta; servicios de radiodifusión, a saber, servicios de radiodifusión de audio digital prestados a través de una red mundial de comunicaciones; transmisión de programas de televisión, películas y otros contenidos audiovisuales a través de Internet; servicios de emisión, transmisión y de transmisión de flujo continuo [streaming] mediante suscripción y pago por evento, a través de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suministro de acceso a redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; proporcionar acceso a sitios web, bases de datos, tableros de anuncios electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de vídeo y audio; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior; Proporcionar acceso a sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar acceso a sitios web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia. de la clase 38; Suministro de música en línea, suministro de imágenes e imágenes en línea, suministro de publicaciones en línea, suministro de juegos en línea; suministro de información en

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				el campo del entretenimiento a través de un sistema de transmisión de flujo continuo [streaming] de red de comunicaciones global en relación con programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; desarrollo, producción y distribución de programas de televisión, películas y contenido de entretenimiento multimedia; alquiler y presentación de programas de televisión en curso, películas cinematográficas y contenido de entretenimiento multimedia, todo ello en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, el documental, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programas en curso de televisión, audio, vídeo y emisiones por Internet (webcast) en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, los documentales, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; proporcionar programación no descargable de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura; proporcionar guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos multimedia de entretenimiento; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; proporcionar información en los campos de entretenimiento, deportes, música, noticias de actualidad, documentales,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; información de entretenimiento; proporcionar información, horarios no descargables, reseñas y recomendaciones personalizadas, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y clasificaciones, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; información de noticias de actualidad, de la clase 41; Desarrollo y gestión de software de aplicación para la entrega a terceros de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la transmisión de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar contenidos de audio, visuales y multimedia; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la programación de televisión personalizada e interactiva y los manuales de acompañamiento distribuidos con ella; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la generación, visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				animación digital, videoclips, secuencias de películas y datos de audio; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en el acceso, la visualización y el control de contenidos audiovisuales transmitidos por flujo continuo [streaming] y estáticos a través de dispositivos de streaming de medios digitales; servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas (troubleshooting) en forma de diagnóstico de hardware y software de computador, de la clase 42. Registro N°1221068, marca OMNIA, que distingue Servicios de importación exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de publicidad, de la clase 35; Registro N°1376278, marca OMNIA, que distingue Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, discos ópticos de almacenamiento de datos y soporte de grabaciones sonoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, señalización, , salvavidas y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; aparato de extinción de incendios, con expresa exclusión de aparatos de medición de agua, calor y electricidad, de la clase 9; Registro N°1309215, marca OMNI, que distingue Plataforma como servicio (PAAS) que incluye plataformas de software informático para auditar, simular y monitorear el rendimiento de los intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de la transferencia de calor. Servicios de consultoría técnica en ingeniería específicamente en intercambiadores de calor y condensadores, a saber, probar, auditar, supervisar, simular y evaluar aparatos intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de tales aparatos, de la clase 42. Registro N° 1178505, marca OMNI,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que distingue Servicios de entretenimiento incluyendo facilidades para instituciones de salud, discoteques y clubs nocturnos, de la clase 41. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494552	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNISHOP	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1491688, marca OMNI, que distingue Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; televisores; pantallas para receptores de televisión, a saber, televisores de diodos orgánicos emisores de luz (OLED); controles remotos para televisores; software computacional grabado para configurar o calibrar televisores; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tabletas electrónicas; monitores de computador; monitores LCD; monitores de televisión; pantallas de proyección; computadores; computadores portátiles; baterías recargables; descodificadores digitales; paneles de visualización de plasma para receptores de televisión; monitores de TV; pantallas de diodos emisores de luz (LED); software descargable de juegos de realidad virtual; pantallas de vídeo montadas en la cabeza; aparatos de televisión; aparatos de televisión LCD; aparatos de televisión PDP; aparatos de televisión de proyección; grabadores de vídeo; proyectores de vídeo; receptor de televisión de cristal líquido; pantalla de computador de cristal líquido; programas de videojuegos descargables domésticos; software para controlar y permitir la transmisión de flujo continuo [streaming] de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, podcasts, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; software para controlar, buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				contenidos audio, visuales y multimedia; Hardware de computador y dispositivos periféricos; software de computador descargable para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo; software de computador descargable para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software de computador descargable para procesar imágenes digitales; software de computador descargable para procesar archivos de música digital; software de computador descargable para utilizar en la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; Software computacional descargable para mejorar las capacidades audiovisuales de las aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; software computacional descargable para la programación de televisión personalizada e interactiva; software computacional descargable para la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; software computacional descargable para controlar y mejorar la calidad del sonido de los equipos de audio; dispositivos de transmisión de medios digitales de la clase 9; Publicidad y marketing; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad y marketing, a saber, la promoción de las marcas, bienes y servicios de terceros; gestión de inventarios; servicio de anuncios, a saber, la colocación de anuncios en plataformas de televisión inteligente, servicios de medios de transmisión de flujo continuo de datos [streaming] y otros canales de distribución digital para terceros, de la clase 35; Suministro de música

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				en línea, suministro de imágenes e imágenes en línea, suministro de publicaciones en línea, suministro de juegos en línea; suministro de información en el campo del entretenimiento a través de un sistema de transmisión de flujo continuo [streaming] de red de comunicaciones global en relación con programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; desarrollo, producción y distribución de programas de televisión, películas y contenido de entretenimiento multimedia; alquiler y presentación de programas de televisión en curso, películas cinematográficas y contenido de entretenimiento multimedia, todo ello en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, el documental, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programas en curso de televisión, audio, vídeo y emisiones por Internet (webcast) en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, los documentales, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; proporcionar programación no descargable de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura; proporcionar guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos multimedia de entretenimiento; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				computacionales; proporcionar información en los campos de entretenimiento, deportes, música, noticias de actualidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; información de entretenimiento; proporcionar información, horarios no descargables, reseñas y recomendaciones personalizadas, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y clasificaciones, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; información de noticias de actualidad, de la clase 41; Desarrollo y gestión de software de aplicación para la entrega a terceros de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la transmisión de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar contenidos de audio, visuales y multimedia; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la programación de televisión personalizada e interactiva y los manuales de acompañamiento distribuidos con ella; proporcionar el uso

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la generación, visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y datos de audio; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en el acceso, la visualización y el control de contenidos audiovisuales transmitidos por flujo continuo [streaming] y estáticos a través de dispositivos de streaming de medios digitales; servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas (troubleshooting) en forma de diagnóstico de hardware y software de computador, de la clase 42. Registro N°1221068, marca OMNIA, que distingue Servicios de importación exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de publicidad, de la clase 35; Registro N°1376278, marca OMNIA, que distingue Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, discos ópticos de almacenamiento de datos y soporte de grabaciones sonoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, señalización, , salvavidas y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; aparato de extinción de incendios, con expresa exclusión de aparatos de medición de agua, calor y electricidad, de la clase 9; Registro N°1309215, marca OMNI, que distingue Plataforma como servicio (PAAS) que incluye plataformas de software informático para auditar, simular y monitorear el rendimiento de los intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de la transferencia de calor. Servicios de consultoría técnica en ingeniería específicamente en intercambiadores de calor y condensadores, a saber, probar, auditar, supervisar, simular

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				y evaluar aparatos intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de tales aparatos, de la clase 42. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494553	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNISHOP	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1491688, marca OMNI, que distingue Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; televisores; pantallas para receptores de televisión, a saber, televisores de diodos orgánicos emisores de luz (OLED); controles remotos para televisores; software computacional grabado para configurar o calibrar televisores; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tabletas electrónicas; monitores de computador; monitores LCD; monitores de televisión; pantallas de proyección; computadores; computadores portátiles; baterías recargables; descodificadores digitales; paneles de visualización de plasma para receptores de televisión; monitores de TV; pantallas de diodos emisores de luz (LED); software descargable de juegos de realidad virtual; pantallas de vídeo montadas en la cabeza; aparatos de televisión; aparatos de televisión LCD; aparatos de televisión PDP; aparatos de televisión de proyección; grabadores de vídeo; proyectores de vídeo; receptor de televisión de cristal líquido; pantalla de computador de cristal líquido; programas de videojuegos descargables domésticos; software para controlar y permitir la transmisión de flujo continuo [streaming] de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, podcasts, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; software para controlar, buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				contenidos audio, visuales y multimedia; Hardware de computador y dispositivos periféricos; software de computador descargable para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo; software de computador descargable para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software de computador descargable para procesar imágenes digitales; software de computador descargable para procesar archivos de música digital; software de computador descargable para utilizar en la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; Software computacional descargable para mejorar las capacidades audiovisuales de las aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; software computacional descargable para la programación de televisión personalizada e interactiva; software computacional descargable para la generación, visualización y manipulación de medios visuales y de audio, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, secuencias de películas y archivos y datos audiovisuales; software computacional descargable para controlar y mejorar la calidad del sonido de los equipos de audio; dispositivos de transmisión de medios digitales de la clase 9; Publicidad y marketing; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad y marketing, a saber, la promoción de las marcas, bienes y servicios de terceros; gestión de inventarios; servicio de anuncios, a saber, la colocación de anuncios en plataformas de televisión inteligente, servicios de medios de transmisión de flujo continuo de datos [streaming] y otros canales de distribución digital para terceros, de la clase 35; Telecomunicación

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				(excluida la radiodifusión), emisión, suministro de noticias a reporteros, préstamo de teléfono, fax y otros equipos de comunicación; transmisión de flujo continuo [streaming] de material de audio, visual y audiovisual a través de Internet y de redes inalámbricas; transmisiones de vídeo a la carta; servicios de radiodifusión, a saber, servicios de radiodifusión de audio digital prestados a través de una red mundial de comunicaciones; transmisión de programas de televisión, películas y otros contenidos audiovisuales a través de Internet; servicios de emisión, transmisión y de transmisión de flujo continuo [streaming] mediante suscripción y pago por evento, a través de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suministro de acceso a redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; proporcionar acceso a sitios web, bases de datos, tableros de anuncios electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de vídeo y audio; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior; Proporcionar acceso a sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar acceso a sitios web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, diarios en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia. de la clase 38; Suministro de música en línea, suministro de imágenes e imágenes en línea, suministro de publicaciones en línea, suministro de juegos en línea; suministro de información en

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				el campo del entretenimiento a través de un sistema de transmisión de flujo continuo [streaming] de red de comunicaciones global en relación con programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; desarrollo, producción y distribución de programas de televisión, películas y contenido de entretenimiento multimedia; alquiler y presentación de programas de televisión en curso, películas cinematográficas y contenido de entretenimiento multimedia, todo ello en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, el documental, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programas en curso de televisión, audio, vídeo y emisiones por Internet (webcast) en los campos de la comedia, el drama, el entretenimiento infantil, la ciencia ficción, los documentales, la música, la salud, el estado físico y los deportes; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; proporcionar programación no descargable de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura; proporcionar guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos multimedia de entretenimiento; proporcionar programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; proporcionar información en los campos de entretenimiento, deportes, música, noticias de actualidad, documentales,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				actualidad y arte y cultura a través de sitios web y aplicaciones computacionales; información de entretenimiento; proporcionar información, horarios no descargables, reseñas y recomendaciones personalizadas, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y clasificaciones, todo ello relacionado con programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; información de noticias de actualidad, de la clase 41; Desarrollo y gestión de software de aplicación para la entrega a terceros de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias a través de redes de comunicación globales; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la transmisión de contenidos de audio, visuales y multimedia en forma de programas de televisión, películas, música, vídeos, deportes, programas culturales y noticias; provisión de uso temporal de software en línea, no descargable, para buscar, acceder, mostrar, organizar y recomendar contenidos de audio, visuales y multimedia; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la programación de televisión personalizada e interactiva y los manuales de acompañamiento distribuidos con ella; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en la generación, visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficas, fotografías, ilustraciones,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				animación digital, videoclips, secuencias de películas y datos de audio; proporcionar el uso temporal de software en línea, no descargable, para su uso en el acceso, la visualización y el control de contenidos audiovisuales transmitidos por flujo continuo [streaming] y estáticos a través de dispositivos de streaming de medios digitales; servicios de soporte técnico, a saber, la solución de problemas (troubleshooting) en forma de diagnóstico de hardware y software de computador, de la clase 42. Registro N°1221068, marca OMNIA, que distingue Servicios de importación exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de publicidad, de la clase 35; Registro N°1376278, marca OMNIA, que distingue Soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, discos ópticos de almacenamiento de datos y soporte de grabaciones sonoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, científicos, náuticos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, señalización, , salvavidas y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; aparato de extinción de incendios, con expresa exclusión de aparatos de medición de agua, calor y electricidad, de la clase 9; Registro N°1309215, marca OMNI, que distingue Plataforma como servicio (PAAS) que incluye plataformas de software informático para auditar, simular y monitorear el rendimiento de los intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de la transferencia de calor. Servicios de consultoría técnica en ingeniería específicamente en intercambiadores de calor y condensadores, a saber, probar, auditar, supervisar, simular y evaluar aparatos intercambiadores de calor y condensadores para optimizar el rendimiento de tales aparatos, de la clase 42. Registro N° 1178505, marca OMNI,

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que distingue Servicios de entretenimiento incluyendo facilidades para instituciones de salud, discoteques y clubs nocturnos, de la clase 41. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494560	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de TD SYNEX Corporation	Mixta	TD SYNEX	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1059717, marca SYNnex, que distingue SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION RELACIONADOS CON COMPUTADORES, HARDWARE DE COMPUTADORES, SOFTWARE DE COMPUTADORES, SOFTWARE DE REDES DE COMPUTADORES, COMPONENTES DE REDES Y COMPUTADORES, Y PERIFERICOS DE REDES Y COMPUTADORES; SERVICIOS DE COMERCIALIZACION VIA INTERNET DE HARDWARE DE COMPUTADORES, SOFTWARE DE COMPUTADORES Y REDES, COMPONENTES DE COMPUTADORES Y REDES, Y PERIFERICOS DE COMPUTADORES Y REDES de la clase 35. Registro N° 1132736, marca SYNnex, que distingue SERVICIOS DE TRATAMIENTO O TRANSFORMACION MECANICA O QUIMICA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS de la clase 40. Registro N°1054439, marca SYNnex, que distingue SERVICIOS DE ASESORIA RELATIVA A COMPUTADORES, SOFTWARE DE COMPUTADORES, REDES DE COMPUTACION Y COMUNICACION Y SEGURIDAD DE COMPUTADORES Y REDES; CONSULTORES EN EL AREA DE COMPUTADORES, SISTEMAS DE COMPUTADORES, SOFTWARE DE COMPUTADORES, REDES DE COMPUTADORES Y COMUNICACION Y SEGURIDAD DE COMPUTADORES Y REDES; SOLUCION DE PROBLEMAS COMPUTACIONALES VIA TELEFONICA, CORREO

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				ELECTRONICO Y TABLEROS DE MENSAJES ELECTRICOS; DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORES PARA VENTA, SERVICIOS DE DISEÑO, PROGRAMACION E INGENIERIA DE COMPUTADORES SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE SUMINISTRADOS A TRAVES DEL COMPUTADOR; DISEÑO E INGENIERIA DE TABLEROS DE CIRCUITOS IMPRESOS, CHASIS Y SUMINISTROS DE PODER IMPLEMENTACION DE COMPUTADORES, SERVIDORES, SERVIDORES CACHE, AREA DE ALMACENAMIENTO DE SERVIDORES DE REDES, SERVIDORES DE REDES Y DE ALMACENAMIENTO, APLICACIONES DE INTERNET, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORES NOTEBOOK, COMPUTADORES LAPTOP, COMPUTADORES PORTATILES Y ESTACIONES DE TRABAJO; SOPORTE TECNICO AL CLIENTE EN MATERIA DE SOFTWARE, PROCESO Y SEGUIMIENTO DE ORDENES, SERVICIOS COMPUTACIONALES RELACIONADOS CON TECNOLOGIA DE INFORMACION, CONFIGURACION DE PRODUCTOS Y SISTEMAS EN LINEA, SEGUIMIENTO DE MERCADERIAS EN LINEA de la clase 42. Registro N°1130247, marca SYNnex, que distingue Completa línea de productos de software de computadores y software de redes; completa línea de componentes y periféricos para computadores para ser usados en hardware de computadores y redes, y periféricos de networks y computadores; hardware para computadoras, computadoras, servidores de computadoras, impresoras, equipos de telecomunicaciones, productos de tecnologías de la información (IT); componentes de sistemas IT; equipos de trabajos en red, equipos electrónicos de oficina (ordenadores), y productos electrónicos de consumo (ordenadores) de la clase 9. Registro N° 1221608, marca

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				TD, que distingue Servicios de asesorías, asistencia técnica, estudio y desarrollo de proyectos profesionales de ingeniería mecánica de la clase 42. Registro N° 1221609, marca TD, que distingue Servicios publicitarios y de importaciones y exportaciones; suministro de información, organización, dirección y ayuda en negocios; servicios de gestión de negocios; de consultoría y asistencia en asuntos industriales y comerciales; consultoría y asistencia relativas a compañías industriales y comerciales, investigación y estudio de mercado. de la clase 35. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494871	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de MACADI SPA	Mixta	IKOS TRAUMATOLOGÍA Y SALUD	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1299446, marca ICCUS, que distingue Asistencia y servicios médicos; asistencia médica ambulatoria; clínicas médicas; consultoría en materia de salud; cuidados y tratamientos médicos, de higiene y de belleza; quiropráctica; acupuntura; alquiler de equipos, máquinas y aparatos para usos médicos; asesoramiento médico para personas con discapacidad; asistencia de enfermería a domicilio; saunas; servicios de asesoramiento dietético; servicios de centros de salud; servicios de rehabilitación física; servicios terapéuticos; terapia física; servicios de cirugía; servicios de laboratorios para la realización de exámenes médicos y radiológicos a pacientes; servicios de masajes para deportistas profesionales de alto nivel competitivo y en general todo tipo de personas de la clase 44. Registro N°1274846, marca ICCUS, que distingue Asistencia y servicios médicos; asistencia médica ambulatoria; clínicas médicas; consultoría en materia de salud; cuidados y tratamientos médicos, de higiene y de belleza; quiropráctica; acupuntura; alquiler de equipos, máquinas y aparatos para usos médicos; asesoramiento médico para personas con discapacidad; asistencia de enfermería a domicilio; saunas; servicios de asesoramiento dietético; servicios de centros de salud; servicios de rehabilitación física; servicios terapéuticos; terapia física; servicios de cirugía; servicios de laboratorios para la realización de exámenes médicos y radiológicos a pacientes; servicios de masajes para

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				deportistas profesionales de alto nivel competitivo y en general todo tipo de personas, de la clase 44. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otr

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494927	Francisco Pineda Molina, en representación de Andina Grains SpA	Mixta	ANDINA GRAINS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 853260, marca ANDINA, que distingue Vinagre, sal comun, especias, salsas, pastas y productos aperitivos aromaticos usados como ingredientes o aditamentos en las comidas y preparaciones comestibles condimentos en general de la clase 30. Registro N° 920405, marca GRANJA ANDINA, que distingue Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495250	Lineross & Compañía Limitada, en representación de Paleo Certified, Inc, DBA The Paleo Foundation (A Florida Corporation)	Mixta	Keto Certified	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20 letra E), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse”. En efecto, el signo pedido se estructura en base a las palabras Keto Certified, la primera describe a un tipo de dieta baja en carbohidratos y con mayor contenido de grasa. En una dieta keto se comen menos carbohidratos, se mantiene un consumo moderado de proteína y puede que aumente la ingesta de grasa. La reducción de carbohidratos pone al cuerpo en un estado metabólico llamado cetosis, en donde la grasa (de tu cuerpo y de lo que comes) se consume para obtener energía, es decir, indica la destinación y cualidad de los productos pedidos, en cuanto a que el conjunto que se solicita informa que los productos que se pretende registrar son alimentos apropiados para su consumo en el marco de una dieta KETO; la segunda se traduce al español como certificado, es decir informa la naturaleza o tipo de marca que se solicita que precisamente corresponde a una marca de certificación cuyo objeto serán los productos utilizados para efectuar la denominada dieta keto. Circunstancias todas, que ponen de manifiesto que el conjunto solicitado resulta abiertamente descriptivo e indicativo de los productos a distinguir y sus términos son de uso común y necesarios para la competencia cuyo uso exclusivo y excluyente no puede ser otorgado a nadie en particular y sin los elementos figurativos y denominarios no reivindicados logre dar origen a un signo susceptible de amparo marcario.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502598	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Energy Brands Inc.	Tridimensional		CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.”. Que al analizar la marca tridimensional solicitada se observa que esta última consiste en una forma exterior de una botella, con cinco segmentos, en donde el segmento superior corresponde a la boca de la botella; le sigue un segundo segmento curvo convexo; un tercer segmento que se abre diagonalmente hacia afuera; un cuarto segmento de cuerpo recto y un último segmento que corresponde al fondo de la botella, tal como lo señala el solicitante en su presentación. Que al existir en el mercado formas tridimensionales provenientes de distintos actores y que son muy semejantes a la pedida en autos, ésta resulta un signo desprovisto de elementos capaces de quedar grabado de forma eficaz y duradera en la memoria del consumidor. En efecto, al observar que la forma tridimensional pedida comparte características comunes con otras del sector pertinente del mercado, adoleciendo de elementos diferenciadores apreciablemente relevantes que sean idóneos de distinguirse por el público consumidor, resulta incapaz de otorgar certeza en cuanto a una única y determinada procedencia empresarial, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502610	Carlos Benito Campbell Vilches, en representación de JAMC LIMITADA	Tridimensional		CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.”. Que al analizar la marca tridimensional solicitada se observa que esta última consiste en una forma exterior de un mueble, específicamente de una mesa de centro de forma cuadrada y con base cuadrada dispuesta en 3 vistas. Que al existir en el mercado formas tridimensionales provenientes de distintos actores y que son muy semejantes a la pedida en autos, ésta resulta un signo desprovisto de elementos capaces de quedar grabado de forma eficaz y duradera en la memoria del consumidor. En efecto, al observar que la forma tridimensional pedida comparte características comunes con otras del sector pertinente del mercado, adoleciendo de elementos diferenciadores apreciablemente relevantes que sean idóneos de distinguirse por el público consumidor, resulta incapaz de otorgar certeza en cuanto a una única y determinada procedencia empresarial, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506790	Nicolás Eduardo Del Solar Duarte, en representación de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	Denominativa	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL ESTADO DE CHILE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1380388 Marca TECH UNIVERSIDAD TECNOLOGICA Protege Formación y educación de la clase 41. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507390	Carmen Paz Álvarez Enríquez, en representación de ULC IP HOLDINGS LLC	Mixta	PRO PLAYER	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la Solicitud N°1441851 Marca PROPLAYER Protege Abrigo de mezclilla; abrigos; abrigos coreanos (durumagi); Abrigos de algodón; Abrigos para hombres y mujeres; Abrigos y chaquetas de piel; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajustadores [ropa interior]; albas; albornoces; alpargatas; anoraks (parkas); antideslizantes para calzado; antifaces para dormir; armaduras de sombreros; artículos de sombrerería; Artículos de sombrerería de cuero; Artículos de sombrerería para niños; atuendo básico superior tradicional coreano (vestimenta) (jeogori); babadores que no sean de papel; baberos que no sean de papel; Bañador (pantalón corto); bañadores; Bandanas; bandanas [pañuelos para el cuello]; bandas +; Bandas antisudor; Bandas de sujeción para fajas de kimono (obiage); Bandas faja para quimonos (obi); Bandas para la cabeza; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; Bandas para la cabeza como prenda de vestir; Bandas para la cabeza contra el sudor; Batas; batas [guardapolvos]; batas [saltos de cama]; Batas de dormir japonesas (nemaki); Batas para hombre; batas y batas de baño; batines; Bikinis; Blazers; Blusas; Blusas sin mangas; Blusones; boas [bufandas]; bodis [ropa interior]; bodys para infantes y niños pequeños; boinas; Boinas escocesas; Boleros; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; bolsillos de prendas de vestir; bombachas +; borceguíes; botas +; botas con cordones; Botas de equitación; botas de esquí; botas de fútbol; Botas de fútbol y sus tacos; Botas de gimnasio; Botas de invierno; Botas de lluvia; Botas de montaña [botas de montañismo]; Botas de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				montañismo; Botas de motociclista; Botas japonesas de trabajo con separación para el dedo gordo (jikatabi); Botas para damas; Botas para deporte; Botas para la nieve; Botas para motociclista; Botines; botines de fútbol; Boxers [calzoncillos]; Bragas; bragas +; bragas para bebés; bufandas; Bufandas de seda; buzos (vestimenta); Calcetines; calcetines +; Calcetines antitranspirantes; Calcetines de tana; Calcetines estilo japonés (tabi); Calcetines para hombres; Calcetines y medias; calentadores de piernas; Calzado; calzado +; Calzado con cierre de gancho y rizo; calzado de deporte; Calzado de madera; Calzado de playa; Calzado excepto calzado ortopédico; calzado hecho de vinilo; Calzado japonés de paja de arroz (waraji); Calzado para atletismo de pista y campo; Calzado para caballeros; Calzado para hombres y mujeres; Calzado para mujeres; Calzado que no sea para deportes; calzas [leggings]; Calzas y polainas; Calzoncillos; Calzones; calzones de baño; calzones, shorts y calzoncillos; Camisas; camisas +; Camisas con botones; Camisas con cuello; Camisas de barbero; Camisas de cuello abierto; Camisas de deporte; Camisas de deporte con mangas cortas; Camisas de dormir; Camisas de golf; camisas de manga corta; Camisas de punto; Camisas de ramio; Camisas de vestir; camisas manga corta; Camisas para trajes; Camisas tipo polo; Camisas y camisas de manga corta; Camisas y pantalones cortos a juego (lencería); Camisetas; camisetas [de manga corta]; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; Camisetas de manga corta o larga; Camisetas de rugby; Camisetas interiores de manga larga; Camisetas interiores para quimonos (juban); Camisetas interiores para quimonos (koshimaki); camisolas; Camisolas interiores; Camisolínes; Camisones; cañas de botas; canesúes de camisa; Canguros [suéteres con capucha]; Capas; capuchas;

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				casullas; chalecos; Chalecos cortaviento; Chalecos de deporte; chalecos de mujer tradicionales coreanos (baeja); chalecos resistentes al viento; chales; Chales de punto; Chales y estolas; Chales y pañuelos de cabeza; chanclos; Chaqués; Chaqueta de plumón; chaquetas; Chaquetas con o sin mangas; chaquetas coreanas (magoja); Chaquetas cortaviento; Chaquetas de deporte; Chaquetas de esquí; chaquetas de motociclista; chaquetas de pescador; Chaquetas de punto; Chaquetas impermeables; Chaquetas largas; Chaquetas para esquí en tabla; Chaquetas rompavientos; Chaquetas y calcetines; Chaquetas, abrigos, pantalones y chalecos de caballero y de señora; Chaquetones; chubasqueros (contravientos); Cintas para absorber el sudor de la frente; Cintas para el sudor; Cinturones; Cinturones [prendas de vestir]; Cinturones de cuero; Cinturones de cuero [prendas de vestir]; Cinturones de cuero de imitación; Cinturones de materias textiles; Cinturones de tela; cinturones monedero [prendas de vestir]; Cinturones para envolver para quimonos (datemaki); cofias; combinaciones [ropa interior]; Conjunto de dos piezas (twin sets); Conjuntos de ropa de vestir para bebés; conjuntos de vestir; contrafuertes para calzado; corbatas; Corbatas [prendas de vestir]; Corpiños; corpiños [ropa interior]; Correas de dedo para zuecos de madera de estilo japonés; Corsé [vestidos, prendas de corsetería]; corseletes; Corsés; Corsés [prendas de corsetería]; corsés [ropa interior]; cortavientos; cubrecorsés; Cubrezapatos; cuellos; cuellos postizos; Cuellos separables para kimonos (haneri); Cuerdas de ajuste para quimonos (datejime); Cuerdas de cintura para quimonos (koshihimo); delantales [prendas de vestir]; disfraces [trajes]; empeines de calzado; Empeines de ratán tejido para sandalias de estilo japonés; Empeines de sandalias de estilo japonés; enaguas; Enaguas cortas; enteritos; escarpines; Esmóquines; Estolas; estolas [pieles];

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Estructura de madera para zuecos de estilo japonés; fajas [bandas]; fajas [ropa interior]; Fajas de esmóquines; Fajas para nudos obi (obiage-shin); faldas; Faldas plisadas para quimonos formales (hakama); faldas short; Faldas y vestidos; forros confeccionados [partes de prendas de vestir]; fulares +; Gabán corto para quimono (haori); Gabanes; Gabardinas; gabardinas [prendas de vestir]; Gabardinas trench; galochas;) Gorras; Gorras de béisbol; Gorras de golf; Gorras de visera; Gorras y sombreros de béisbol; Gorras y sombreros de deporte; Gorros; gorros +; gorros de baño; Gorros de dormir; gorros de ducha; gorros (birretes); guantes [prendas de vestir]; Guantes como prenda de vestir; guantes con yemas conductoras que pueden ser usados para manipular aparatos electrónicos con pantallas touch; guantes de esquí; Guantes de manejo; guantes de motocilista; Guantes de punto; guardapolvos [batas]; Herrajes metálicos para zuecos estilo japonés; herrajes para calzado; impermeables; Jerséis de manga larga; Jerséis deportivos y pantalones para el deporte; Jerséis sin manga; Jerséis sin mangas; jerseys [prendas de vestir]; Juegos de top y culote [ropa]; Kimonos; leggings [pantalones]; lencería; Leotardos; Leotardos y pantis de nylon, algodón u otras materias textiles para mujeres, hombres y niños; libreas; ligas [ropa interior]; ligas para calcetines; ligueros; Ligueros de caballero; Ligueros para señora; Maillots; mallas [bañadores]; mallas [leggings]; mallas atléticas; manguitos [prendas de vestir]; Manguitos de piel; manípulos [ropa litúrgica]; mantillas; Mantos; Medias; medias (absorbentes de la transpiracion); medias +; medias absorbentes del sudor; Medias de deporte; mitones; mitras [ropa litúrgica]; Mocasines; Monokinis; orejeras [prendas de vestir]; Orejeras como prenda de vestir; Overoles; Overoles de trabajo; Pajaritas; palas de calzado; paletós; pañoletas; pantaletas +; Pantalón

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				bermudas; pantalones; pantalones bombachos; Pantalones bombachos tipo golf; Pantalones cortos; Pantalones cortos de baño; Pantalones cortos tipo chándal; Pantalones de chándal; Pantalones de chándal tipo sudadera; Pantalones de cuero; Pantalones de esquí; Pantalones de golf; Pantalones de jogging; Pantalones de lluvia; Pantalones de niños; Pantalones de pista; Pantalones de sudadera; Pantalones de vestir; Pantalones largos; Pantalones para ciclistas; Pantalones para esquí en tabla; Pantalones vaqueros; Pantalones y chaquetas impermeables; Pantalones, camisas y faldas para golf; Pantimedia; Pantis; Pantis de lana; pantuflas; Pantuflas de cuero; pantuflas de de baño; Pañuelos; Pañuelos cuadrados para la cabeza; Pañuelos de bolsillo; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; pañuelos de cuello; Pañuelos para los hombros; Pareos; Pareos de baño; Parkas; patucos; pecheras de camisa; pelerinas; Pellizas; pichis; pieles [prendas de vestir]; piezas de tacón para zapatos; Piezas de tacón para zapatos; pijamas; Pijamas de punto; Plantillas; plantillas +; Plantillas para calzado; Plantillas para zapatos y botas; polainas; polerones; polerones de cuello subido; polleras; Polos; Polos de punto; Ponchos; portaligas; prendas de calcetería; prendas de mediería; prendas de punto; prendas de vestir +; prendas de vestir impermeables; Prendas de vestir para la práctica del judo; Prendas de vestir, a saber, camisas; Prendas inferiores [ropa]; pretinas; protectores para cuellos de prendas de vestir; Pulóveres; puños [prendas de vestir]; punteras de calzado; Quimonos largos (nagagi); Rebecas; refuerzos de talón para medias; Rompevientos; Rompevientos [ropa]; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; Ropa de dormir; ropa de gimnasia; ropa de papel; ropa de playa; ropa exterior; Ropa impermeable; Ropa interior; ropa interior absorbente de transpiración; ropa interior absorbente del

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				sudor; Ropa interior de punto; Ropa interior para damas; Ropa interior para mujeres; Ropa interior tejida o de punto; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; Ropa para correr; Ropa para hacer footing; ropa para la lluvia; ropa para ski; Salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; Sandalias de cuero estilo japonés; Sandalias de estilo japonés (zori); Sandalias de fieltro estilo japonés; Sandalias japonesas de correa de dedo (asaura-zori); Sandalias y zapatos de playa; Sarapes; Saris; sarongs [pareos]; Shorts; shorts de baño; Shorts de rugby; Slips; sobaqueras; Sobrepantalones; Sobretodos; solideos; sombreros; sombreros de copa; sombreros de fiesta (vestimenta); Sombreros de juncia (suegasa); Sombreros de lana; Sombreros de lluvia; sombreros de papel [prendas de vestir]; Sombreros de papel para su uso como prendas de vestir; Sombreros de piel; Sombreros pequeños; Soquetes [calcetines]; sostenes; Sostenes sin tirantes; Sotanas; Sudaderas; Sudaderas con capucha; sudarios de lino (vestimenta); suecos; suelas (internas); suelas [calzado]; Suelas de caucho para botas japonesas jikatabi; Suelas de zapatillas; Suelas para reparación de zapatos; Suelas para sandalias estilo japonés; Suelas para zapatos; Suéteres; Sujeciones de cuerda para haoris (haori-himo); Sujeciones de madera para zuecos de madera de estilo japonés; sujetadores [ropa interior]; tacones; tacos para botas de fútbol; Tangas; tapados; tapados (vestimenta); tapones para botines de fútbol; tiradores [prendas de vestir]; tirantes +; Tirantes [suspensores]; tocados [artículos de sombrerería]; tocas [prendas de vestir]; togas; Tops [prendas de vestir]; trabillas de pie para pantalones; trajes +; Trajes de baño; Trajes de baño [bañadores]; trajes de baño con copas de sostén; Trajes de baño para caballero y señora; Trajes de baño para hombre; Trajes de baño para mujeres; Trajes de calentamiento; Trajes de chándal; Trajes

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				de chaqueta informales; Trajes de cuero; Trajes de entrenamiento; Trajes de esquí; trajes de esquí acuático; Trajes de esquí para competencia; Trajes de falda; Trajes de judo; Trajes de karate; Trajes de kendo; Trajes de lluvia; Trajes de marinero; Trajes de neopreno para esquí acuático; Trajes de pista; trajes de taekwondo; Trajes de una pieza; Trajes de vestir; Trajes para dama; Trajes para el baño; Trajes para hombres; Trajes para hombres y trajes para mujeres; Trajes para nieve; Trajes para skí en tabla. turbantes; uniformes; Uniformes de béisbol; Uniformes de deportes; uniformes deportivos; Uniformes escolares; Uniformes para artes marciales; Uniformes para deportes de combate; valenki [botas de fieltro]; velos; vestidos; Vestidos de boda; Vestidos de ceremonia para mujeres; Vestidos de noche; vestidos hechos de pieles; Vestidos para damas de honor; vestimenta +; vestuario +; Vestuario para juegos de lucha libre; viras de calzado; Vísceras; viseras [artículos de sombrerería]; viseras para gorras; Zapatillas de ballet; zapatillas de de baño; zapatillas de gimnasia; zapatillas de interior; Zapatillas de tenis; zapatillas deportivas; Zapatillas plegables de señora para estar por casa; zapatos +; zapatos de alpinismo; Zapatos de ballet; Zapatos de balonmano; Zapatos de basquetbol; Zapatos de béisbol; Zapatos de boliche; Zapatos de boxeo; Zapatos de ciclismo; Zapatos de cuero; Zapatos de deporte; Zapatos de entrenamiento; Zapatos de esquí; Zapatos de fútbol; Zapatos de golf; Zapatos de goma; Zapatos de hockey; Zapatos de lona; Zapatos de madera [calzado]; Zapatos de montañismo; Zapatos de montar; Zapatos de mujer; Zapatos de pescador; Zapatos de pista y campo; Zapatos de rugby; Zapatos de senderismo; Zapatos de tenis; Zapatos de voleibol; zapatos para el agua; Zapatos para el ocio; Zapatos para esquís y para tablas de esquí y sus partes; Zapatos y botas de niños; Zapatos y botas de trabajo;

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Zuecos; zuecos [calzado]; Zuecos altos para la lluvia (ashida); Zuecos bajos de madera (komageta); Zuecos de madera bajos (hiyori-geta); Zuecos de madera de estilo japonés (geta); Zuecos y sandalias estilo japonés; Zuecos-sandalias de la clase 25. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507826	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de María Loreto Pozo Muñoz	Mixta	Alas para Chile	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la Solicitud 1505472 .Alas Chilenas www.parapente.live. Organización de actividades deportivas y de entretenimiento. Clase 41. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507894	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de ECOGAR COMERCIALIZADORA S.A.	Denominativa	ELKO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1339067. ILKO. Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. Clase 11. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509685	Jorge Ignacio Muñoz Martínez, en representación de Work Us SpA	Mixta	w workus	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos y servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a Registro N° 1178117, WORKIS, que distingue Anuncios publicitarios (difusión de -); asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en gestión de personal; asistencia en la dirección de negocios; asistencia en marketing; comparación de precios (servicios de -); comunicación (presentación de productos en cualquier medio de -) para su venta al por menor; consultoría en dirección de negocios; consultoría en gestión corporativa; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en organización de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría profesional en negocios; negocios (consultoría en dirección de -); negocios (consultoría en organización y dirección de -); negocios (consultoría profesional en -); organización de negocios (consultoría en -); promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; provisión y alquiler de espacios publicitarios, también en Internet; publicidad; publicidad de sitios web comerciales; publicitario (difusión de material -) [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de consultoría sobre búsqueda de patrocinadores; servicios de promoción y marketing; servicios de publicidad por Internet; servicios de publicidad y marketing en línea. Clase 35 Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, y servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas en clase 35. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético en el elemento distintivo WORKUS/ WORKIS, sin que la incorporación de la letra inicial W , permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509906	ABS ABOGADOS S.A., en representación de Oscar Kennett Branje Salas	Mixta	KATSU FITNESS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos y servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes causales de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: 1. Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a solicitud N° 1497186, KATSU DOJO, que distingue Formación en artes marciales; clase 41. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, y servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético al coincidir en el elemento distintivo KATSU , sin que la incorporación de la palabra descriptiva FITNESS , permita distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia, considerando además que la palabra DOJO en la marca

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				previa corresponde a un término de uso común en relación a los servicios solicitados. MARCA SOLICITADA MA   Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores. 2. Artículo 20 letra E), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse”. En efecto el signo pedido se estructura en base a las

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				palabras katsu y fitness, la primera corresponde al nombre de una metodología de primeros auxilios y reanimación de las artes marciales japonesas, la segunda describe un estado de salud física y bienestar apoyado en el ejercicio. Circunstancias todas, que ponen de manifiesto que el conjunto solicitado resulta abiertamente descriptivo e indicativo de los servicios a distinguir y sus términos son de uso común y necesarios para la competencia cuyo uso exclusivo y excluyente no puede ser otorgado a nadie en particular y sin que cuente con otro elemento o segmento que logre dar origen a un signo susceptible de amparo marcario. 3. Artículo 20, letra f). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes o servicios. Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos, servicios o establecimientos que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, cualidad, género u otras características de los productos que consumirán, los servicios que

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				demandarán o lo establecimientos a los cuales tendrán acceso, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es precisamente lo que la legislación marcaria pretende evitar. Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que se alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdadera característica, composición, cualidad, , naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretende para la marca pedida, que está determinado por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. En efecto, el signo solicitado pretende distinguir servicios no relacionados con la metodología de primeros auxilios y reanimación de las artes marciales japonesas.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1470839	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de ABL SURSUM BAYERISCHE ELEKTROZUBEHÖR GMBH & CO. KG	Mixta	ABL	
1471650	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD V Y V PRODUCCIONES LIMITADA	Denominativa	DANIELA VEGA	
1474857	SARGENT & KRAHN, en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	MOVE EVERY BODY	Con protección al conjunto de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1483885	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES 2RACE LIMITADA	Mixta	2RACE	
1484190	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A.	Denominativa	CHORIBAR	
1494234	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Metamorfosis d.o.o.	Mixta	Museum of Illusions	Con protección al conjunto y sin protección al término "museum" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494846	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	TORRE NUEVA TOBALABA OFFICE HUB COSTANERA	Con protección al conjunto y sin protección al término "HUB" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494852	JAVIER PEÑA PIZARRO, en representación de LA CONGA MEDIOS Y COMUNICACIONES LTDA	Denominativa	LA CONGA MEDIOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "MEDIOS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494855	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	TORRE ANDRÉS BELLO OFFICE HUB COSTANERA	Con protección al conjunto y sin protección al término "HUB" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494856	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	TORRE ANDRÉS BELLO OFFICE HUB COSTANERA	Con protección al conjunto y sin protección al término "Hub" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494859	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	TORRE VITACURA OFFICE HUB COSTANERA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494860	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	TORRE VITACURA OFFICE HUB COSTANERA	Con protección al conjunto y sin protección al término "HUB" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494867	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	GRAN TORRE COSTANERA	
1494874	Sargent & Krahn, en representación de Biosearch Technologies, Inc.	Denominativa	BHQNOVA	
1494911	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	NEW YORKER	
1494949	CARMEN GLORIA SILVA AMAYA, en representación de JUAN PABLO FORNO MARIANI	Mixta	Formulisa	
1494951	Ricardo Benjamin Brunet Hebel, en representación de La Casa Tortuga SPA	Mixta	La Casa Tortuga	Con protección al conjunto y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1494958	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Beiersdorf AG	Mixta	CURITAS	
1502590	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-cola Company	Tridimensional		
1502592	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-cola Company	Tridimensional		
1502594	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-cola Company	Tridimensional		
1502596	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-cola Company	Tridimensional		
1502600	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Coca-cola De Chile S. A.	Tridimensional		
1502602	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Coca-cola De Chile S. A.	Tridimensional		
1507879	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SMART BEEMO LLC	Mixta	smartBeemo	
1507883	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA	Mixta	A TODO MAR	



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507907	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Aníbal René Molina Carreño y Juan Felipe Fuentes Valenzuela	Mixta	COMUNIDAD NELUMBO	



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1468947	CAMILO ANTONIO CAMMAS BRANGIER, en representación de LA MATRIOSKA PRODUCCIONES LIMITADA	Denominativa	CHILECUMENTOS	
1479830	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de INVERSIONES DTG SpA y INVERSIONES PATAGONIA SpA	Mixta	NATIVO SUPPLY	
1484189	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A.	Denominativa	CHORIFOOD	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473241	ALBAGLI, ZALIASNIK & CIA., en representación de AREAS S.A.	Mixta	DIVERS	A escrito de fecha 13/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Por acompañado
1474920	COOPER & CIA LTDA, en representación de VIACOM INTERNATIONAL INC.	Denominativa	CECILIA	Resolviendo escrito de fecha 17/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°52688, y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1478286	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SYSMEX CORPORATION	Denominativa	Caresphere	A escrito de fecha 13/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Ocurrase ante quien corresponda Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Al tercer otrosí: numeral 1: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Numeral 2: Por acompañado
1478562	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de COMERCIAL AUSTRAL PAN Y MIEL LTDA	Mixta	PAN Y MIEL	A escrito de fecha 13/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder y poder en custodia

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480944	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de SHIMANO INC.	Denominativa	Q'auto	A escrito de fecha 13/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder y poder en custodia Al tercer otrosí: Por acompañado Al cuarto otrosí: Ocurrase ante quien corresponda



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498631	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de REGAL REXNORD CORPORATION	Mixta	REGAL REXNORD	
1498632	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de REGAL REXNORD CORPORATION	Mixta	REGAL REXNORD	
1498634	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de REGAL REXNORD CORPORATION	Denominativa	REGAL REXNORD	
1498650	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de REGAL REXNORD CORPORATION	Figurativa		
1505583	E-MARCAS SPA, en representación de SPR LOS RIOS SPA	Mixta	SPR Los Ríos	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0830431	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Covestro (Netherlands) B.V. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	URALAC	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Téngase presente, corrija la base de datos.
0831198	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Covestro (Netherlands) B.V. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DECOVERY	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Téngase presente, corrija la base de datos.
0836266	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Covestro (Netherlands) B.V. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NEOREZ	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Téngase presente, corrija la base de datos.
0911232	Fabián Alberto Leiva Castro, en representación de Sociedad Comercial Eurofrance Limitada Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	EUROFRANCE	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
0920419	DENTONS LARRAIN RENCORET SpA, en representación de ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AGD CADA DIA	Al escrito de fecha 15/12/2022.- Téngase ratificado lo obrado en escrito de fecha 07/12/2022. Al escrito de fecha 07/12/2022.- A lo principal y otros: Téngase presente, corrija la base de datos.
1000929	ESTUDIO TRANSGLOBO LTDA., en representación de INSTITUTO DE CAPACITACION DEL TRANSPORTE LIMITADA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Figurativa		Visto el mérito de autos, principalmente, considerando que, en el presente expediente no sido dictada ninguna resolución que pueda ser impugnada mediante el recurso de reposición presentado, resuelvo: no ha lugar por improcedente. Lo anterior, sin perjuicio del orden recursivo en el respectivo expediente de renovación.
1031745	Marino Porzio Bozzolo, en representación de Fondacio Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	FONDACIO	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Téngase presente, corrija la base de datos.
1224500	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Covestro (Netherlands) B.V. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NIAGA	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Téngase presente, corrija la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1299016	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Woman Advisor SpA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	fundadoras	No ha lugar a la devolución por improcedente, solicite la devolución de lo incorrectamente pagado en la solicitud en la cual se realizó dicho pago incorrecto.
1315619	María José Cifuentes López Registro - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Denominativa	Aruna	Previo a proveer, acredite poder con facultades especiales contenidas en el artículo 15 de la ley 19.039, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1327700	IVÁN ALEJANDRO CHARME INAREJO Fondo - Res. Favorable Escrito Devolución	Denominativa	AUTOESPECIALISTA	Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 503950, ascendente a \$97.482 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1327700, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 12 y 37, extendido a nombre de IVÁN ALEJANDRO CHARME INAREJO, RUT N° 16070710-0, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida para acreditar el pago de la tasa inicial. Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, atendido el estado de tramitación, la resolución de fecha 7 de febrero de 2023 que declara desistida la solicitud, procede la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente. A escrito de fecha 13 de diciembre de 2019: A lo principal: téngase presente el desistimiento de la solicitud. Al primer otosí: atendido lo resuelto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 18 bis B de la Ley N° 19.039, como se pide, procédase a la devolución de la tasa inicial, emitiéndose electrónicamente certificado de devolución de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				tasas, dejándose sin efecto el certificado de devolución emitido con fecha 27 de diciembre de 2019. Al segundo otrosí: téngase por acompañado.
1374260	Andrés Eugenio Melo Arévalo Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	BIO SWISS LAB	No ha lugar, ocúrrase ante el Tribunal de Propiedad Industrial
1397394	Alessandri & Compañía, en representación de Carne Pampeana SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	PAMPEANA	Al escrito de fecha 07/12/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corríjase la base de datos.
1464813	RODRIGO IGNACIO IZQUIERDO CORONEL, en representación de Integral Chile S.A. Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Integral Chile	No ha lugar, ocúrrase ante el Tribunal de Propiedad Industrial para solicitar la devolución del dinero.
1466431	ARIEL JACOBO ZÚÑIGA NÚÑEZ, en representación de Eurofrance spa Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	EUROFRANCE	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1468244	JARRY IP SPA, en representación de Geobruigg AG Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	GEOBRUGG	No ha lugar por improcedente.
1471274	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de HELLEMA HOLLAND INVESTMENT LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	NJORDAIR	A lo principal: Atendido a lo informado por el encargado de unidad de transformación digital de la Subdirección de TIC, en cuanto a que los días miércoles 9, jueves 10 y viernes 11 de noviembre de 2022, el enlace de internet suministrado por la empresa GTD (contrato vigente) presento fallas en su provisión. Que, la referida falla implicó que los servicios del Instituto, tanto internos como externos, presentarían intermitencia en la provisión de los servicios de internet y conexión a nuestras plataformas web por usuarios externos, por lo que se resuelve, ha lugar a petición de entorpecimiento; Al primer otrosí: Como se pide, ha lugar a la suspensión .

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Al segundo otrosí: Téngase por acompañados.
1471650	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD V Y V PRODUCCIONES LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DANIELA VEGA	A lo principal: Estese al mérito de autos; Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos.
1476680	Alessandri & Compañía, en representación de Carne Pampeana SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Ojo de Agua	Al escrito de fecha 07/12/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
1478687	EUGENIA FRANCISCA CAMILA NEIRA HERBAGE Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	INSOMNIA COUTURE OM	
1480107	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de INVERSIONES CABALLITO SPA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	CAJÓN DEL MAIPO LODGE	A lo principal: A su escrito de fecha 23 de enero de 2023, habiendo sido notificada la resolución de rechazo con fecha 25 de enero de 2023 no ha lugar por improcedente.; al otrosí: Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis F) de LPI, no ha lugar.
1480821	SARGENT & KRAHN, en representación de VERB SURGICAL INC. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	VERB	
1481076	FELIPE MARTÍN USAN HENRÍQUEZ, en representación de Eco Hotel Spa Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	Eco Hotel Talca	Suspéndase por última vez la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo, transferencia del registro base de la observación de fondo al titular de la solicitud, anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. En caso de acompañar carta de consentimiento se deben acompañar antecedentes adicionales que acrediten la forma en que dicho documento evitará o superará la circunstancia que los consumidores puedan verse

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				expuestos a riesgo de confusión, error o engaño con relación a la procedencia de los productos y servicios.
1481076	FELIPE MARTÍN USAN HENRÍQUEZ, en representación de Eco Hotel Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Eco Hotel Talca	Téngase por acompañado.
1481077	FELIPE MARTÍN USAN HENRÍQUEZ, en representación de Eco Hotel Spa Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	Eco Apart Antofagasta	Suspéndase por última vez la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo, transferencia del registro base de la observación de fondo al titular de la solicitud, anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. En caso de acompañar carta de consentimiento se deben acompañar antecedentes adicionales que acrediten la forma en que dicho documento evitará o superará la circunstancia que los consumidores puedan verse expuestos a riesgo de confusión, error o engaño con relación a la procedencia de los productos y servicios.
1481077	FELIPE MARTÍN USAN HENRÍQUEZ, en representación de Eco Hotel Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Eco Apart Antofagasta	Téngase por acompañado.
1481986	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DAIRYBRANDS SPA Resolución de desistimiento	Mixta	RICE & MILK	A su escrito de fecha 26 de enero de 2023 a lo principal: Téngase por desistida la solicitud. Al otrosí: Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1482575	CATALINA YAHIZA ATAL YACKSIC, en representación de Amadora SpA Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	AMADORA ACADEMY	VISTOS, mérito de autos y atendido a la circunstancia de que la transferencia del registro N°1296579 a nombre del solicitante se encuentra aún en tramitación, Se Resuelve: Suspéndase tramitación de la presente solicitud por el término de 60 días a fin que finalicen las gestiones

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				conducentes a unificar titularidad de solicitud de autos y el registro N°1296579, sin perjuicio a lo que se resuelva en definitiva en relación al registro N°1099246.
1483884	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ARBOL LOGIKA S.A. Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	ALK SGP	
1483884	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ARBOL LOGIKA S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ALK SGP	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase por acompañados. A escrito de fecha 26 de octubre de 2022 folio C/2022/149639: Como se pide. A escrito de fecha 17 de noviembre de 2022 folio C/2022/159672: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 8 de diciembre de 2022 folio C/2022/168825: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 29 de diciembre de 2022 folio C/2022/178498: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 20 de enero de 2023 folio C/2023/8154: Estése a lo resuelto.
1483885	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES 2RACE LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	2RACE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: Téngase por acompañados.
1484189	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CHORIFOOD	Téngase por contestada la observación de fondo.
1484190	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A.	Denominativa	CHORIBAR	Téngase por contestada la observación de fondo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1484916	JARRY IP SPA, en representación de Transportes, Tecnología y Giros Egt Limitada Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	OpenPartner by Starken	
1484917	JARRY IP SPA, en representación de Transportes, Tecnología y Giros Egt Limitada Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	OpenPartner by Starken	
1484982	LUIS ANTONIO MEDINA DEL GATTO, en representación de Pilar Andrea Labra González Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GUAU MARKET	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1484984	LUIS ANTONIO MEDINA DEL GATTO, en representación de Pilar Andrea Labra González Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GUAU MARKET	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1484984	LUIS ANTONIO MEDINA DEL GATTO, en representación de Pilar Andrea Labra González Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	GUAU MARKET	
1485028	SARGENT & KRAHN, en representación de Asociación Chilena de Instructores Feldenkrais Resolución de suspensión de marca por plazo	Denominativa	MÉTODO FELDENKRAIS	Atendido a lo mencionado por el solicitante en su escrito de contestación a la observación de fondo en el cual señala que los derechos de propiedad industrial sobre la marca "FELDENKRAIS METHOD" o "MÉTODO FELDENKRAIS" son de "International Feldenkrais Federation" (IFF), que otorgó su consentimiento para el registro de la marca de autos a nombre de "Asociación Chilena de Instructores Feldenkrais" y que dicha marca goza de fama y notoriedad por su uso en el mercado, se resuelve, suspéndase la tramitación de la presente solicitud por el término de 60 días a fin de que el solicitante acompañe antecedentes adicionales y documentos que acrediten dichas circunstancias.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1485028	SARGENT & KRAHN, en representación de Asociación Chilena de Instructores Feldenkrais Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MÉTODO FELDENKRAIS	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Como se pide. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1485437	Estudio Silva & Cia., en representación de WarnerMedia Chile Inversiones Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PARRILLEROS LOS FUEGOS SE ENCIENDEN	Estese al merito de autos
1485442	Estudio Silva & Cia., en representación de WarnerMedia Chile Inversiones Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	INVERSIONARIOS	Estese al merito de autos
1485443	Silva Abogados, en representación de The Ergo Baby Carrier, Inc. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ERGOBABY	Estese al merito de autos.
1489824	ARIEL JACOBO ZÚNIGA NUÑEZ, en representación de Sociedad Comercial Eurofrance Spa Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	EUROFRANCE	Al escrito de fecha 07/12/2022.- Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.
1499498	Silva Abogados, en representación de Inmobiliaria Ecopadel SPA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ECO PADEL	Estese al merito de autos.
1500319	Camilo Abraham Sacarias Martinez Inostroza, en representación de Comercial Aguiluz SpA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Papulí	A su escrito de fecha 28 de enero de 2023, atendido el estado administrativo de la solicitud, y teniendo presente lo dispuesto en el art. 22 de la LPI, no ha lugar por improcedente.
1503610	Fabián Ariel Neira Rodríguez Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Ingenorth	Al escrito de fecha 08/12/2022.- A lo principal: Atendido a lo dispuesto en el artículo 18 bis F de la ley 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas, por improcedente.; Al primer otrosí: Por acompañado documento.; Al segundo otrosí: Téngase presente.
1505138	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Chun Wang Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	KB kiss beauty	A lo principal: Como se pide, téngase presente la limitación de la cobertura, corrija en lo pertinente la base de datos; Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				fondo; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado el documento.
1505138	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Chun Wang Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	KB kiss beauty	
1505378	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Spa Maras Limitada Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	STUDIO MARA'S	
1505378	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Spa Maras Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO MARA'S	Téngase por contestada la observación de fondo y presente la limitación de la cobertura, corrija en lo pertinente la base de datos.
1506372	Ítalo Francisco Javier Guerinoni Costa, en representación de Franquicias Deliciosas SpA Resolución de desistimiento	Mixta	CANEROLL CHALET BAKERY	A su escrito de fecha 26 de enero de 2021, téngase pro desistida la solicitud.
1507888	Sergio Eduardo Quezada Diez, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES HOME CONCEPT SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	HC STORE	A todo como se pide.
1507907	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Aníbal René Molina Carreño y Juan Felipe Fuentes Valenzuela Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	COMUNIDAD NELUMBO	Como se pide
1507909	SIMPLE MARCAS SpA, en representación de Herman Andrés Becerra Martínez Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TuVet TuPet Centro Veterinario	Como se pide.
1509685	Jorge Ignacio Muñoz Martínez, en representación de Work Us SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	w workus	Estese al mérito de autos.
1511239	Gustavo Andrés Muñoz Basáez, en representación de Migtra SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MIGTRA RAMS	Estese al mérito de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1528831	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de EVEREST REINSURANCE COMPANY	Denominativa	EVEREST INTERNATIONAL	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
	Resolución de observaciones de prioridad			
1528861	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Kal Tire, A Partnership	Denominativa	TOMS	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
	Resolución de observaciones de prioridad			



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
410493	1019581	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de	MBG	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
410510	1040731	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA , en calidad de Representante de	GNC	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
402914	1134273	78169860-1 , en calidad de Representante de	REDMAX	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410399	800379	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	DISTRIHOGAR	Aclare solicitante, según documentos y poder acompañados, en cuanto a si corresponde a C.I. DISTRIHOGAR S.A. o a C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.
410398	884021	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	DISTRIHOGAR	Aclare solicitante, según documentos y poder acompañados, en cuanto a si corresponde a C.I. DISTRIHOGAR S.A. o a C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.
404462	908987	ALESSANDRI Y COMPAÑIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GNC LIVE WELL	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido parcialmente lo ordenado, corrija cobertura; Otrosí: Téngase presente. En un mejor estudio de los antecedentes, modifique "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408992	976221	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TALLIANI ARTESANALES	Modifique preparaciones hechas de cereales" por "preparaciones a base de cereales".
408993	976223	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TALLIANI ARTESANAL	Modifique preparaciones hechas de cereales" por "preparaciones a base de cereales".
411093	988515	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARDIF	En cobertura Clase 24 corrija la frase "tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases" por "tejidos y sus sucedáneos ", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
404229	999248	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MALL PLAZA MAIPO	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrija cobertura. En un mejor estudio de los antecedentes, elimine de cobertura la expresión "en general":

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411133	999282	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura Clase 28 elimine o especifique "no comprendidos en otras clases" de "artículos de deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
404218	999304	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MALL PLAZA ARICA	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido parcialmente lo ordenado, corrija cobertura. En un mejor estudio de los antecedentes, modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte".
404224	999306	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MALL PLAZA COPIAPO	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido parcialmente lo ordenado, corrija cobertura. En un mejor estudio de los antecedentes, modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte".
404222	999308	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MALL PLAZA SAN FERNANDO	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido parcialmente lo ordenado, corrija cobertura. En un mejor estudio de los antecedentes, modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte".
411095	1001590	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de	HOLIDAY TIME	En cobertura Clase 24 corrija la frase "tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases" por "tejidos y sus sucedáneos ", por cuanto de otro modo resulta una

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
411121	1005736	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Acompañe descripción de la etiqueta. En cobertura Clase 18 modifique: "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410602	1014623	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GATORADE NADA FUNCIONA MEJOR	Señale el registro base de la frase de propaganda a renovar.
411096	1019485	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IORANA	En cobertura de clase 39 modifique "agencia de viajes y de turismo" por "organización de viajes y agencia de turismo relativas a la reserva de transporte".
410881	1027504	Amalia Cristina López Pinochet, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	PAIDI	Modifique la frase "Establecimiento comercial" por "Servicios". Modifique "utensilios y recipientes para el menaje y la cocina" por "utensilios de uso doméstico y recipientes de cocina" y "material de limpieza" por "instrumentos de limpieza accionados manualmente"; elimine la frase "no comprendidas en otras clases".
410835	1030679	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIOCCHI	En cobertura de marca a renovar especifique la expresión " y sus similares ", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
410400	1311548	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BIOFERIA	Señale los porcentajes que adquiere cada solicitante, según contrato acompañado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A2R: Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411437	864472	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	NEWPORT	
410337	935414	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	KLARTAN	
410347	938838	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	HYDRA	
405431	954964	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosí: téngase presente.
405437	954965	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosí: téngase presente.
406109	955139	Santiago Montt, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIUDAD VIEJA	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase representante y descripción de etiqueta.
411127	957852	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JUMBITO	
404418	968379	INVERSIONES TRIUNVIRATO S.A. Anotación de Renovación TLT	K KOLLOKY	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase representante.
405331	968955	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SINDEPRES	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase representante y cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
405201	972757	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHAPEU DE PALHA	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
404022	974831	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARQUE PUMPIN	
404019	974833	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUMPIN	
408994	976245	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAMMA MIA CASERA	
406826	981446	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THEFACESHOP	
411140	984233	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ELVIVE KERA-LISO 230º	
411107	984751	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TECH PAK	
410267	985559	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EL CARDAL	Poder del solicitante vigente consta en registro de la marca.
411184	986621	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre	TOTTUS LANDIA, DONDE VIVEN LOS JUGUETES	
411173	986623	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TIC TAC TOTTUS	
411171	986625	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PACKS CON TOTTUS	
411169	986627	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	OFERTAS CON TOTTUS	
411165	986629	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	DIAS DE AHORRO CON TOTTUS	
411128	986755	Estudio Vanzulli & Asociados, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MOVI MOVIMIENTO DE VIÑATEROS INDEPENDIENTES	
411168	987309	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	DIAS DE AHORRO CON TOTTUS	
411175	987311	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TIC TAC TOTTUS	
411172	987313	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PACKS CON TOTTUS	
411170	987315	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	OFERTAS CON TOTTUS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre		
411119	987761	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EOLICA MONTE REDONDO	
		Anotación de Renovación TLT		
411086	987761	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EOLICA MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411075	987763	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Cambio de nombre		
411113	987763	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Renovación TLT		
411115	987765	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Renovación TLT		
411078	987765	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Cambio de nombre		
411079	987767	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Cambio de nombre		
411116	987767	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Renovación TLT		
411117	987769	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Renovación TLT		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411080	987769	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EMR	
411100	987771	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	MONTE REDONDO	
411120	987771	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONTE REDONDO	
411118	988397	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EMR	
411081	988397	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EMR	
404232	988693	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAZA PRO SPORT	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrija cobertura.
408940	993522	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS	
411138	993974	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z ZANDERS	
410816	994866	JUAN MANUEL OLMOS PACHECO Anotación de Renovación TLT	OLMOSABOGADOS	
411132	995124	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	GOLTENS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
404349	995184	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
411105	996422	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411134	998162	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410828	998238	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CACIQUE ANTIGUO	
412371	998824	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	D DESIGN ELECTRONICS	
412373	998846	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BIENVENIDAS NUEVAS MUJERES	
407228	999078	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers Anotación de Renovación TLT	DW DIAZWIECHERS	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase descripción de etiqueta.
404226	999250	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MALL PLAZA LOS DOMINICOS	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
404220	999438	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MALL PLAZA MIRADOR BIO BIO	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411094	1000038	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KID CONNECTION	
411097	1001592	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HOLIDAY TIME	
406127	1001720	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEFENDOL	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
404830	1002184	Jorge Garay Perez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HAENNI	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura.
405238	1002878	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MALACUE	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
404110	1002982	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	8/24 HORAS DRUGSTORE	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
404081	1003026	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FASAPESOS	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
405239	1003806	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEGA SUPER 3	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: téngase presente.
411122	1005738	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
404271	1005816	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IDEAL-STANDARD	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura.
405093	1006316	Transandina de Comercio SA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	TRANSACO	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado.
410821	1007652	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SPACEMAN	
408347	1007676	Pedro Francisco Sazo Lagunas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAMPOLINDO	A sus escritos de fecha 10 y 13 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura.
410841	1009495	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALBO	
411129	1010121	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FAMILY SET	
407415	1010697	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRIO-K	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
410837	1011005	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARC	
404123	1011307	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de	PRADA	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corriójase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411176	1012257	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
410576	1012475	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
411178	1014561	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
411179	1014563	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
411180	1014565	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
411181	1014567	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
411182	1014569	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
411183	1014571	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	TOTTUS	
		Anotación de Cambio de nombre		
410625	1014575	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	RECCO	
		Anotación de Cambio de nombre		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410573	1014577	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F FALABELLA	
410574	1014579	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FALABELLA	
411139	1014885	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRISMA	
408348	1015541	Pedro Francisco Sazo Lagunas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAMPOLINDO	A sus escritos de fecha 10 y 13 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
411123	1016445	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411124	1016447	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411125	1016449	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411126	1016451	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410571	1018137	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408942	1019691	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS COFFEE	Se deja constancia que se rectifica de oficio en cobertura la expresión accesorios por "piezas".
408955	1019693	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS COFFEE	
411102	1020239	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IORANA	
404419	1021113	INVERSIONES TRIUNVIRATO S.A. Anotación de Renovación TLT	ONLY FOR	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase representante.
411108	1021841	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MADECO	
411109	1021861	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MADECO	
411135	1022193	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NH HOTELES	
404720	1023041	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	REDMAX	Téngase presente escrito de C L O .
411104	1023059	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STAR WARS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
407041	1024527	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIMPLE GREEN	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.
411110	1025676	Marcial Authievre Auda Anotación de Renovación TLT	AUTHIEVRE	
410838	1026336	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIGNUS	
410839	1026338	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ANDESMARES	
410840	1032547	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PONTUS	
407397	1033529	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SISTEMA PORTUARIO SAN ANTONIO	A su escrito de fecha 010 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
411101	1033723	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	MONTE REDONDO	
407430	1043987	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOFTLIGHT	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
411092	1043995	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BARRINGTON	
397614	1047203	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de	BOSCA	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
410817	1050031	Luis Eduardo Concha Ebeling, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RHISCOM	
410823	1050033	Luis Eduardo Concha Ebeling, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RHISCOM	
400023	1056045	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	PULL & BEAR	A su escrito de fecha 09 de enero de 2023, A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura; Otrosí: Téngase presente.
411076	1056309	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EMR	
411069	1078843	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
411071	1082035	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
410850	1110934	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F FALABELLA	
410851	1110938	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F FALABELLA	
410852	1110954	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	F FALABELLA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre		
410849	1110970	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	F FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
410854	1110984	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
410853	1110988	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
410857	1111010	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
410855	1111012	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	
		Anotación de Cambio de nombre		
411089	1116816	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411098	1116818	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411103	1116820	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411084	1126791	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EOLICA MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411083	1143838	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EOLICA MONTE REDONDO	
411088	1143839	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EOLICA MONTE REDONDO	
411082	1146147	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EOLICA MONTE REDONDO	
411085	1146148	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EOLICA MONTE REDONDO	
411087	1146149	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	EOLICA MONTE REDONDO	
411068	1146157	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
411070	1146158	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
411074	1146159	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
411067	1146160	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	
411073	1154131	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	ELÉCTRICA MONTE REDONDO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre		
411091	1162238	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411090	1164853	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	MONTE REDONDO	
		Anotación de Cambio de nombre		
411439	1166894	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	NEWPORT	
		Anotación de Cambio de nombre		
411434	1166904	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	NEWPORT	
		Anotación de Cambio de nombre		
411440	1174765	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	NEWPORT HARBOR	
		Anotación de Cambio de nombre		
411433	1174789	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	NEWPORT	
		Anotación de Cambio de nombre		
411431	1180552	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	NEWPORT	
		Anotación de Cambio de nombre		
411077	1181338	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	EMR	
		Anotación de Cambio de nombre		
410204	1284586	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de	G7	
		Anotación de Transferencia total		



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410158	1383309	Marcelo Jesús Santos Tapia, en calidad de Representante de		
		Anotación de Transferencia total		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
410155	1227712	Klaus Walter Henzi Plaza, en calidad de Representante de	TRUE POWER	Resolución de rechazo de anotación
		Anotación de Transferencia total		Debe tramitar previamente anotación de cambio de nombre del titular del registro, conforme compareciente en contrato de compraventa y verificado Rut en base de datos del Servicio de Impuestos Internos.

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1381126	1381126: EMPRESAS CAROZZI S.A. - The Coca-Cola Company - Vital Proteins LLC	VITAL PROTEINS	Resolviendo escrito de fecha 22/12/2022: Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Resolviendo escrito de fecha 23/12/2022 folio 175868: Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos indicados en el escrito de fecha 23/12/2022 folio 31, con citación. Al segundo otrosí: al numeral 1) téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al numeral 2 Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°47925. Resolviendo escrito de fecha 23/12/2022 folio 31: Estese a lo resuelto precedentemente.
1487422	1487422: ENRIQUE JOSÉ ACUÑA CARVAJAL - Continental Exchange Solutions, Inc.	DANDELION	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Al numeral 1, por acompañados. Al numeral 2 al 5, por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1487880	1487880: Abbott Laboratories - The Coca-Cola Company	P-LYTE	Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación.
1487977	1487977: DISTRIBUIDORA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS NUTRIFAST CHILE SpA - PEDRO CELESTINO RUBÉN CASTILLO CORREA	ADELGAMAX	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1488257	1488257: MONSTER ENERGY COMPANY - JHO Intellectual Property Holdings, LLC	MANGO BANGO	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1488352	1488352: AMERICAN BUREAU OF SHIPPING - AMERICAN BUREAU CERTIFICATION SPA	AMERICAN BUREAU OF CERTIFICATION	Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1342682	1342682: PENTAX S.P.A. - Holmatro N.V. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	PENTHEON	Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca.
1486781	1486781: Empresa Nacional de Construcción ENACO S.A. - Francisco filidor marquez frias Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Ensaco	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Téngase presente. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume y demanda los productos y servicio que ampara dicho signo. 3.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos y servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda.
1490475	1490475: SOCIEDAD PITIPALENA LIMITADA - ABTAO LIMITADA - Jorge Eduardo Hernández Urrea	travesía	Vistos el mérito de autos, téngase por evacuado el traslado en rebeldía A lo principal: Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba		Al otrosí: Téngase presente. Vistos el mérito de autos y las causales de irreregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. (Opos. Folio 43810 y 44320) 2.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos que ampara dicho signo. (Opos. Folio 43810) 3.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. (Opos. Folio 43810)

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1353740	1353740: TECNOPAPEL S.A. - CMPC TISSUE S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	REGIO DOBLE HOJA PREMIUM	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1353741	1353741: TECNOPAPEL S.A. - CMPC TISSUE S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	REGIO FAMILIA	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1367978	1367978: RAFAEL ALEJANDRO GUBELIN CORTÉS - VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Cabo de Hornos	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1394179	1394179: Progrecentro Mejorando SAPI de CV - YALE UNIVERSITY Resolución de citación a oír sentencia de oposición	YALE EST. 1950	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1397978	1397978: Viña El Principal S.A. - Agrícola e Inversiones Malbec Limitada Resolución de citación a oír sentencia de oposición	MEMORABLE	A lo principal: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia. Al otrosí: Téngase presente.
1403338	1403338 SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INGENIERÍA BLUETEK SPA- BLUEAIR AB Resolución de citación a oír sentencia de oposición	BLUEAIR	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1464122	1464122: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LTD. - CARLOS FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ Resolución de citación a oír sentencia de oposición	EMPERADOR	A la presentación de fecha 02/01/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1465350	Resolución de citación a oír sentencia de oposición	LOS ALMENDROS	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
1470863	1470863: Laboratorio Biosano S.A - Alma Rosa Osorio Rodelo	Biosana	A lo principal: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de citación a oír sentencia de oposición		
1472150	1472150: SOCIEDAD DE INVERSIONES BIME LTDA. - TERESITA DEL ROSARIO BALART CHOCAIR	CASA LOURDES	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
	Resolución de citación a oír sentencia de oposición		
1481131	1481131: Espacios Desarrollos Inmobiliarios Limitada - INMOBILIARIA E INVERSIONES SYC SPA	ESPACIO SC	A lo principal: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia. Al otrosí: Téngase presente.
	Resolución de citación a oír sentencia de oposición		
1483351	1483351: ARESTI CHILE WINE S.A. - Felipe Javier Diez Ringele	Ares	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia
	Resolución de citación a oír sentencia de oposición		
1489901	1489901: ENTREVALLES GESTION INMOBILIARIA LIMITADA - VALLES UNIDOS S.A.	EntreValles Propiedades	Ressolviendo escrito de fecha 29/06/2022: A lo principal: Por contestada la observación de fondo. Al 1° otrosí: Téngase por allanado a la demanda de oposición. Al 2° otrosí: Se resolverá en sentencia definitiva. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia		
1491008	1491008: Espacios Desarrollos Inmobiliarios Limitada - SEBASTIÁN ANDRÉS TINOCO FIGUEROA	Espacio Virtual	A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia. Al otrosí: Téngase presente.
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		
1491757	1491757: INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A. - Konstantin Lorenz Ziolkowski Cruz	Valle Manquehue	A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia. Al otrosí: Téngase presente.
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1329850	1329850: INXAP SPA-MCDONALD'S INTERNATIONAL PROPERTY COMPANY LIMITED.	#cajita feliz sap	Fallo de rechazo



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1342682	1342682: PENTAX S.P.A. - Holmatro N.V.	PENTHEON	Resolviendo escrito de fecha 27/01/2023: Vistos y teniendo presente el mérito de autos, lo dispuesto en el artículo 432 del Código de procedimiento Civil, los argumentos expuestos por las partes, la resolución de fecha 26 de enero de 2023, el hecho que esta última contiene un manifiesto error de hecho por cuanto cita a las partes a oír sentencia, en circunstancias que existen hechos sustanciales y pertinentes que ameritan abrir término probatorio; Resuelvo: Ha lugar a la reposición solicitada: Déjese sin efecto la resolución de fecha 26 de enero de 2023. Modifíquese estado de solicitud y recíbese esta causa a prueba.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1351655	1351655: FLORENCIO ANDRÉS PRATS ESTÉVEZ - INTEL CORPORATION.	intelprint	No ha lugar, por ahora.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1351655	1351655: FLORENCIO ANDRÉS PRATS ESTÉVEZ - INTEL CORPORATION.	intelprint	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1355985	1355985: QWINES SPA - LCS INTERNATIONAL SAS	Le Coq	A escrito de fecha 05/10/2022 Estese a lo resuelto con fecha 07/10/2022
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1362212	1362212 PYLON TECHNOLOGIES, CO. LTD - PYVOTAL SOLUTIONS SPA.	PYLONTECH	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1372311	1372311: MANUEL ARMANDO TELLERIAS CASTILLO - Mattel, Inc.	CARTA UNO	A escrito de fecha 24 de enero de 2023: Vistos los argumentos expuestos por el oponente, el hecho que este último reside en el extranjero lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile, en la generalidad de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 31 de marzo de 2023.
1377641	1377641: MTA GESTION DE PROYECTOS SPA - MANUEL VIERA FLORES Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	MTAPRO	
1412659	1412659: RAPPI, INC. y RAPPI S.A.S. - Cajas doradas chile spa Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	RAPIBOY	Por acompañados, con citación.
1431146	1431146: Blue Circle Foods LLC - ALIMENTOS FORMOSA LTDA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	HAPPY FISH	Resolviendo escrito de fecha 06/01/2023: A lo principal: Vistos y teniendo presente los argumentos en los cuales las partes fundan sus respectivos escritos, la resolución de fecha 03/01/2023, el hecho que esta última no refleja la totalidad de los hechos sustanciales y controvertidos expuestos, específicamente tratándose de aquellos expuestos por la oponente Resuelvo: Ha lugar a la reposición solicitada. Modifíquese la interlocutoria de prueba antes mencionada, en el sentido de agregar el siguiente punto de prueba que pasará a ser el numeral 5. 5.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada/registrada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil. en lo no modificado rija íntegramente resolución de fecha 03/01/2023.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			Al 1° y 2° otrosí: No ha lugar, por innecesario. Estese a lo resuelto precedentemente.
1431999	1431999: TBL LICENSING LLC - JUAN CARLOS BECERRA CÓRDOVA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	TIMLAND	A escrito de fecha 25 de enero de 2023: Vistos los argumentos expuestos por el oponente, el hecho que este último reside en el extranjero lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5 de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile, en la generalidad de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 16 de marzo de 2023.
1440974	1440974: BARTEX BARTOL, Sp.z o. o. Sp.k - PATRICIO JAVIER CONTRERAS ELIZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	VIONELY	A escrito de fecha 27 de enero de 2023: Vistos los argumentos expuestos por el oponente, el hecho que este último reside en el extranjero lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5 de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile, en la generalidad de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 22 de marzo de 2023.
1441095	1441095: EMPRESAS GASCO S.A. - ABASTIBLE S.A. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	AUTO-GAS	
1457512	1457512: GONZALO ABOITIZ DOMINGUEZ - BANCO DE CHILE Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Concurso Impacto Emprendedor	
1457526	1457526: GONZALO ABOITIZ DOMINGUEZ - BANCO DE CHILE Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	CONCURSO IMPACTO EMPRENDEDOR	
1464122	1464122: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LTD. - CARLOS FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	EMPERADOR	Como se pide.
1464989	1464989: INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORY LTDA. - COMERCIAL VAISMAN SPA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	cory	
1465148	1465148: GATE GOURMET SWITZERLAND GMBH - Gatigourmet SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	GATIGOURMET	A escrito de fecha 24 de enero de 2023: Vistos los argumentos expuestos por el oponente, el hecho que este último reside en el extranjero lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5 de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile, en la generalidad

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 10 de marzo de 2023.
1474703	1474703: DANTE VARGAS FERNANDEZ - Konecta Chile Limitada Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Conectate	
1477638	1477638: Somos Next, LLC - CINEMARK USA, 10 INC. - Flix SE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Flix	A la presentación de fecha 02/02/2023: Téngase presente, lo que indica.
1489901	1489901: ENTREVALLES GESTION INMOBILIARIA LIMITADA - VALLES UNIDOS S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	EntreValles Propiedades	Resolviendo escrito de fecha 04/11/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha,.
1498329	1498329: SANTIAGO SAENZ S.A. - BEATRIZ DEL ROSARIO BRAVO PINO Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MAGIC SHINE	Resolviendo escrito de fecha 04/01/2023: Vistos y teniendo presente los argumentos en los cuales las partes fundan sus respectivos escritos, la resolución de fecha 30/12/2022, el hecho que esta última no refleja la totalidad de los hechos sustanciales y controvertidos expuestos, específicamente tratándose de aquellos expuestos por la oponente Resuelvo: Ha lugar a la reposición solicitada. Modifíquese la interlocutoria de prueba antes mencionada, en el sentido de agregar el siguiente punto de prueba que pasará a ser el numeral 2. 2.- Fama y notoriedad alcanzada por la marca BORA MAGIC en el sector pertinente del público que habitualmente tiene acceso a los productos que amparan dicho signo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
0980619	997890	8-2018 PT INDOFOOD SUKSES MAKMUR TBK - SUNDAR RAMCHAND CHATANI	INDOFOOD	A escrito de fecha 19/12/2022 folio 173158: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado Al tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Vistos y teniendo presente el mérito de los antecedentes hechos presentes por el recurrente, que el plazo para deducir recurso de apelación venció el día 16 de diciembre de 2022, la circunstancia que el día 16 de diciembre de 2022, se presentó una falla con el enlace a internet de los servidores, lo que ocasiona que no se pudo acceder desde el exterior a los servicios electrónicos, situación que fue informada de manera interna por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de manera externa a los usuarios, mediante aviso en la página web institucional, por lo que le fue imposible al recurrente realizar la presentación del escrito de apelación y su pago dentro del plazo legal, debiendo hacerlo al día hábil siguiente, esto es, el día 19 de diciembre de 2022; Resuelvo: Ha lugar al entorpecimiento alegado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
				Entiéndase que la presentación del escrito de apelación de fecha 19 de diciembre de 2022 y la acreditación de su pago se ha realizado dentro de tiempo de y forma. Al quinto otrosí: Téngase por acompañado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
0980619	997890	8-2018 PT INDOFOOD SUKSES MAKMUR TBK - SUNDAR RAMCHAND CHATANI	INDOFOOD	A escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, folio 177827: A lo principal: Vistos y teniendo presente la sentencia definitiva que rechaza la demanda de nulidad notificada con fecha 24 de noviembre de 2022, la certificación de ejecutoria de esta última incluida en estado diario de fecha 28 de diciembre de 2022, el hecho que esta certificación contiene un manifiesto error de hecho, por cuanto no consideró el recurso de apelación presentado por la parte demandante, se resuelve: Déjese sin efecto la certificación de ejecutoria notificada con fecha 28/12/2022 y procédase al examen de admisibilidad del escrito de apelación presentado con fecha 19 de diciembre de 2022. Al otrosí: Estese a lo resuelto precedentemente.
		Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)		
1268502	1267240	42-2020 Foshan Haitian Flavouring & Food Co., Ltd - Weiwei Wu		Resolviendo escrito de fecha 09/01/2023: Téngase por acompañado y por notificada la demanda. A la solicitud de certificación, No ha lugar por innecesario.
		Resolución desfavorable de escrito contencioso demandas		
1329412	1312783	68-2021 Shenzhen Relx Technology Co., Ltd - Jean Pierre Moscoso Henríquez	RELX	Resolviendo escrito de fecha 16/01/2023: Vistos los argumentos expuestos por el demandante, el hecho que este último reside en el extranjero, lo dispuesto en el artículo 10 inciso 2° de la ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5 de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile en la generalidad de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual
		Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
				constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 01/03/2023.
1363730	1338064	89-2021 KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. - CMPC TISSUE S.A	LADYSOFT	Resolviendo escrito de fecha 21/12/2022: A lo principal: Por contestada la demanda de nulidad. Al 1° otrosí: Por acompañados, con citación. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
		Resolución de por contestado el traslado de la demanda		
1383728	1337914	56-2021 LLAPINGACHO LLC - Multicaja S.A.	KLAP	Resolviendo escrito de fecha 04/01/2023: No ha lugar, estese a lo resuelto con fecha 30/12/2022
		Resolución desfavorable de escrito contencioso demandas		

Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

**Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen**



Estado Diario Subdirección de Marcas 07/02/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada